Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023.

Doctor
GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA
Viceministro General del Interior
Secretaría Técnica
Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@defensoria.gov.co
Ministerio del Interior
Carrera 8 n.º 12B – 31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento no. 22 a la Alerta Temprana 040-20 para el municipio de Caldono (Cauca).

Respetado Señor Viceministro:

El 23 de agosto de 2020, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana n.º 040-20 para el municipio de Caldono (Cauca), que tenía como propósito advertir los riesgos de vulneraciones los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) de la población civil del municipio de Caldono.

En el marco de las funciones de la Defensoría del Pueblo, se remite el presente Informe de Seguimiento a la mencionada Alerta Temprana, de conformidad a lo establecido en la Ley 24 de 1992, el numeral 3º del artículo 5º del Decreto 025 de 2014 y los artículos 4º y 14 del Decreto 2124 de 2017. Es de anotar que el referido artículo 4º estipula que el seguimiento a las Alertas Tempranas comprende todas aquellas *"(...) actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido (...)"*.

Es por ello que el presente Informe dará cuenta, en primera instancia, de un balance de la evolución del contexto de amenaza con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana, destacando las principales dinámicas de violencia emprendidas por los actores armados fuente del riesgo y sus impactos sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) en la zona focalizada. Posteriormente, se analizará la gestión institucional del riesgo advertido por medio de la Alerta.

En esa medida se valorará el nivel de gestión estatal a las recomendaciones emitidas en la AT, y en general la respuesta rápida ante el riesgo advertido, a la luz de las obligaciones erga omnes de respeto y garantía de los Derechos Humanos. La respuesta institucional se valorará a la luz de las categorías de coordinación, oportunidad y eficacia, las cuales tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos n.º 178 de 2005 y n.º 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento n.º 008 de 2009 a la Sentencia

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de *"una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo"*.

Finalmente, los resultados de la gestión institucional se enmarcarán en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento.

1. Evolución del riesgo advertido en la AT Nº 040-20

1.1 Advertencias y materializaciones:

Es importante resaltar que, luego de la emisión de la AT 040-20 para el municipio de Caldono, la Defensoría remitió al Ministerio del Interior diversas comunicaciones que daban cuenta de la concreción de distintos riesgos advertidos. A continuación, se relacionan los oficios remitidos:

Radicado	Fecha	Referencia	Alerta	Municipios
20220040403535441	14/09/2022	Oficio de Consumación[3] AT- 019-22	019-22	Santander de Quilichao, Caldono
20220040404855731	06/12/2022	Oficio de Consumación[3] AT- 019-20 Buenos Aires, AT-048-19 Santander de Quilichao y ATI 019-22. Caldono, Buenos Aires y Santander de Quilichao.	019-20	Santander de Quiliachao Buenos Aires Caldono
20220040404925091	13/12/2022	Oficio de Consumación[3] AT-040-20 y 019-22	040-20 019-22	Caldono, Santander de Quilichao
20230040401647561	05/05/2023	Oficio de Consumación[3] AT-040-20 y 019-22	040-20 019-22	Caldono, Santander de Quilichao
20230040402890591	12/07/2023	Oficio de consumación de lo advertido en las Alertas Tempranas para el Norte del Cauca AT N°005-23 para Toribio, AT N°019-22 Santander de Quilichao, Buenos Aires y Caldono, AT N°040-20 para Caldono, AT N°067-18 Caloto y Corinto con ampliación a Toribío y Jamabaló, y AT N°033-19 Suarez; así como la AT N°019-23 alerta temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de DD.HH.(PDDH), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos	067-18 033-19 040-20 019-22 005-23 019-23	Miranda, Corinto, Toribio, Jamabaló, Santander de Quilichao, Suarez, Caldono.

Así también, este municipio ha sido incluido en la AT de Inminencia n.º 019-22 junto con Santander de Quilichao y Buenos Aires (Cauca), emitida el 18 de agosto de 2022, en la que se analizaron los riesgos diferenciales sobre poblaciones indígena. De igual modo, Caldono ha sido incluido en las Alertas Tempranas Nacionales AT n.º 019-23 para personas defensoras de derechos humanos y liderazgos sociales, y la recientes AT n.º 004-22 y AT n.º 030-23 sobre Riesgo Electoral.

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En virtud de lo anterior, Caldono ha sido un municipio altamente advertido por la Defensoría del Pueblo respecto de los otros 12 municipios que conforman la zona norte del departamento del Cauca. Sin embargo, eso no se ha visto reflejado en la mitigación eficaz del riesgo, toda vez que ha habido una profundización y agravamiento de las acciones violentas por parte de los grupos armados ilegales, las cuales están siendo dirigidas directamente contra la población civil. Todo ello como una estrategia para supuestamente afectar a sus contrarios, involucrando y afectando a las comunidades, pero sobre todo infringiendo los principios de distinción, proporcionalidad y precaución determinados en el DIH.

Es importante recordar que en la AT N.º 040-20, se advirtió lo siguiente:

> "*la reconfiguración del escenario de riesgo está dado por el reacomodo o ingreso de grupos armados ilegales, su consolidación en el municipio de Caldono, así como el avance del narcotráfico que poco a poco viene modificando la condición de Caldono, de un municipio de tránsito a un municipio productor de cultivos de uso ilícito y posiblemente encadenando también el procesamiento de pasta base, lo que garantiza una rentabilidad mayor para los grupos armados ilegales que se financian de este negocio ilegal*"[1].

El escenario de riesgo propuesto en la Alerta objeto del presente Informe de seguimiento presenta cambios en la presencia y actuación de los grupos armados ilegales, así también en la cobertura del riesgo. Esto, en la medida en que, actualmente, la afectación es generalizada para todo el municipio, y se observa la exacerbación de conductas vulneradoras que impactan a la población civil, sin que las condiciones de vulnerabilidad estructurales e históricas cuenten con cambios significativos que puedan generar condiciones mínimas para afrontar las constantes afectaciones del conflicto armado y la criminalidad creciente en el municipio, o al menos fortalecer las capacidades comunitarias y con enfoque étnico para mecanismos propios de protección.

En la actualidad, se han complejizado los factores de amenaza y riesgo descritos, destacándose especialmente un **cambio en la composición y estructura orgánica de los grupos armados ilegales fuente de amenaza y la disputa territorial entre estos:**

- Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas del llamado Estado Mayor Central (EMC): Desde agosto de 2020 hasta la fecha se han registrado cambios significativos en el accionar de este, el principal grupo armado ilegal que opera en Caldono. Así pues, para el año 2020, se autodenominaba Columna Móvil Dagoberto Ramos, adscrita al Comando Coordinador de Occidente. Dicha estructura era apoyada por la Columna Móvil Jaime Martínez. Ambas facciones disidentes de las antiguas FARC-EP ahora se han constituido como Frentes (estructura conformada por más de una columna y una columna es conformada por 110 personas incluyendo los mandos), lo que significa un incremento en el pie de fuerza y por tanto la posibilidad de expandirse y consolidarse.

[1] Defensoría del Pueblo (2020) Sistema de Alertas Tempranas. AT N°020-20 para Caldono, 23 de agosto de 2020, p. 9

EL ORO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En la actualidad estas dos estructuras hacen parte de lo que se reconoce como Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, anteriormente Comando Coordinador de Occidente.

- ELN y la facción disidente Segunda Marquetalia: Estos dos grupos armados ilegales han demostrado su interés por copar el territorio del norte del Cauca, para ellos se presume existe una posible alianza entre ambos, ya que la Segunda Marquetalia tiene el conocimiento del terreno y el ELN el aparato militar y logístico. Ambas estructuras se encuentran en pugna con el Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas.

En el 2020, cuando se emitió la Alerta temprana N°040-20 para este municipio, se advertía:

> *"la posible llegada de un nuevo grupo armado ilegal que se autodenomina como —Segunda Marquetalia, lo que generaría una disputa territorial que agravaría aún más el escenario de riesgo para Caldono, municipio con una composición sociodemográfica mayoritariamente étnica, por tanto, con afectaciones diferenciales que pueden impactar en los procesos organizativos propios de las comunidades indígenas"*[2].

Ya para el 2022, se manifestaba en la AT de Inminencia N.°019-22 el adelanto de *"(…) acciones de confrontación armada entre facciones disidentes de las antiguas FARC-EP adscritas al Comando Coordinador de Occidente (CCO), particularmente por medio de sus Columnas Móviles Dagoberto Ramos y Jaime Martínez, ya consolidadas en esta zona, quienes pretenden repeler la dinámica expansiva de la también facción disidente autodenominada Segunda Marquetalia, que presuntamente estaría ingresando a estos territorios en alianza presuntamente con comisiones del Ejército de Liberación Nacional (ELN)"*[3].

En la actualidad, si bien no se descarta el apoyo de la autodenominada Segunda Marquetalia para facilitar el ingreso del ELN, se reconoce con mayor claridad la estructura "Compañía Juan Carlos Chilhueso" del ELN, que hace parte del Frente de Guerra Manuel Vásquez Castaño. Esta sería la principal estructura que le disputa el control territorial al Frente Dagoberto Ramos, con intenciones de expansión hacia el resto del norte del Cauca.

A partir de ello, se identifica que hoy el escenario de riesgo se fundamente en el avance del ELN en esta zona, así como las acciones para repelerlos por parte de la facción disidente Bloque Comandante Jacobo Arenas. Con todo, aun en este escenario se identifican otros rasgos que pueden agravar el escenario de disputa referido:

Si bien los Frente Dagoberto Ramos y Jaime Martínez están adscritos al Estado Mayor Central, en algunos casos no parecen acatar las órdenes impuestas por los mandos del nivel nacional, lo que se reflejó por ejemplo en diversos eventos ocurridos durante el

[2] Ibid. p7
[3] Defensoría del Pueblo (2022) Sistema de Alertas Tempranas. ATI N°019-22 para Buenos aires, Santander de Quilichao y Caldono, 17 de agosto de 2022, p. 2

EL BORRADOR DEFENSORÍA DEL PUEBLO

período de implementación del cese bilateral acordado entre el Gobierno Nacional y el EMC[4] mediante el decreto 2656 de 2022, que se dio entre el 31 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023.

Por su parte, el ELN sigue ejecutando acciones contra la población civil a pesar de iniciar un cese bilateral el pasado 3 de agosto de 2023[5], día en que atacaron una iglesia cristiana en la vereda La Palma en el Resguardo indígena de Pueblo Nuevo, dejando tres personas heridas, entre ellas una niña.

En 2023 se han presentado ocho homicidios, duplicando la cifra de homicidios a civiles respecto al mismo periodo en el año 2022 (1 enero – 14 de julio de 2022). Sumado a eso, a la fecha, en Caldono se encuentran amenazados 54 líderes y lideresas, de las cuales 14 presentan un riesgo extremo, incluyendo varios funcionarios públicos, especialmente varios/as de alta visibilidad a nivel municipal. Durante el 2023, se registró el homicidio de cuatro líderes indígenas de Caldono, entre ellos guardias indígenas, autoridades y exautoridades indígenas. El último, se presentó el 13 de agosto de 2023 en el sector Cerro Alto. Así también se pueden poner de presente los casos de homicidio de un líder del partido político MAIS el 26 de julio de 2023, el 16 de junio y los ocurridos el 15 de marzo de 2023 que dejaron como víctimas a dos líderes.

Es importante indicar que la mayoría de estos homicidios se han dado en el marco de confrontaciones armadas, en enfrentamientos que desconocen el principio de precaución del DIH y que implican afectaciones directas contra civiles. Se trata de casos donde estos líderes indígenas, de manera humanitaria, llegan a la zona y no son respetados por los grupos armados ilegales. Como se refirió en la ATI 019-22, pareciera evidenciarse que estos grupos de amenaza, desde el 2022, cuentan con un repertorio violento basado primordialmente en el ataque directo a miembros de las comunidades indígenas más que a sus contrapartes en armas.

Así, la disputa territorial entre actores armados ilegales viene afectando de manera directa a la población indígena, a sus guardias y autoridades, quienes defienden sus territorios, y son constantemente estigmatizados y señalados de pertenecer a uno u otro bando, para justificar las acciones violentas en su contra.

Son justamente las autoridades tradicionales, presidentes de JAC, docentes, y líderes y lideresas, que están de manera poco segura y sin recursos, realizando el retiro de artefactos explosivos (MAPP-MUSE-AEI), haciendo recorridos y controles territoriales,

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

[4] Ver boletines **"Monitoreo defensorial a la situación de DD.HH y DIH en el marco del anuncio gubernamental de cese al fuego". Defensoría del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas. Boletines 1 al 5. Consultados en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.defensoria.gov.co%2Fdocuments%2F20123%2F1657207%2FRB-05_19%2Bde%2Babril%2Ba%2B18%2Bde%2Bmayo_V4%255B6%255D.pdf%2Fc4272e70-00b4-31e2-57c4-04c8c53d7965%3Ft%3D1685724483437&clen=1484324&pdffilename=RB-05_19%20de%20abril%20a%2018%20de%20mayo_V4[6].pdf**

[5] Decreto 1117 del 5 de julio del 2023 que ordena cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional con el ELN, entre el 3 de agosto de 2023 y el 29 de enero de 2024.

recuperando NNA reclutados, enfrentando con la chonta y la palabra a los múltiples actores armados ilegales que asechan el territorio, entre otras.

De otra parte, los enfrentamientos con interposición de población civil tanto entre los grupos armados ilegales y de manera esporádica con el Ejército Nacional, vienen generando el incremento de confinamientos y restricciones a la movilidad, así como desplazamientos forzados individuales. Además, el uso indiscriminado de artefactos explosivos improvisados afecta el territorio, en su mayoría indígena, al punto de ocultar explosivos en juguetes como balones de futbol, tal y como se registró en el mes de mayo en el sector limítrofe con Jamabaló (Solapa y Robles).

Otro escenario a resaltar es la constante persecución y riesgo elevado que afronta la población firmante del Acuerdo de Paz en proceso de reincorporación, no solo quienes habitan el antiguo espacio territorial de capacitación y reincorporación (AETCR) de Los Monos, ubicado en Pueblo Nuevo, sino también los emprendimientos que se han generado por fuera de este, con parte de la estrategia de ECOMUN. El último hecho registrado tuvo lugar cuando un grupo armado ilegal pretendía asesinar a un reincorporado el pasado 12 de julio de 2023 en el sector de Las Delicias; la persona además tiene movilidad reducida. Aunque el homicidio no se materializó, la amenaza de muerte sigue latente.

De igual forma, otros sectores de la población civil se han visto especialmente afectados en el contexto actual de amenaza. Por ejemplo, el 2 de julio de 2023, se presentó un atentado contra servidores de la iglesia católica de la parroquia de San Francisco. Cerca de las 2:30 a.m fue atacado un vehículo en el que se movilizaban el diacono y su acompañante, en el sector de las piscinas, ingresando al casco urbano de Caldono; como consecuencia de los hechos, ambas personas resultaron heridas. Al parecer, se presume que el ataque estaba dirigido contra otra persona, sin embargo, fueron afectadas estas personas que tienen un grado de liderazgo en estas comunidades.

De forma similar, el 19 de junio de 2023 en Siberia Vereda La Buitrera, se dio un ataque armado en medio de una reunión social, donde fue víctima de homicidio un guardia indígena y resultó herido otro.

Previo a ello, el 5 de mayo de 2023, se evidenció una grave situación de amenaza y riesgo para la población civil ubicada entre los municipios de Caldono y Jambaló, resultando afectada comunidad indígena del Resguardo de Pioyá y de las veredas de Robles (Caldono) y Solapa (Jambaló). Todo ello, debido a que, desde el 3 de mayo de 2023 el ELN y la facción disidente (entonces) Columna Dagoberto Ramos (con apoyo del Frente Jaime Martínez) se enfrentaron entre sí en medio del territorio de la comunidad indígena.

Debido a este enfrentamiento en el lugar que habita la comunidad indígena, tuvo lugar una desarmonización[6] del territorio indígena del Resguardo de Pioyá, y las veredas limítrofes entre Caldono y Jambaló (Robles y Solapa, entre otras), además de que fueran

[6] El termino desarmonía para las comunidades indígenas hace referencia a desequilibrio generado por la desobediencia o transgresión de las normas culturales, desobediencia de la ley de origen, por la falta de ritualidad y/o por desequilibrio de las energías de la naturaleza" ver: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/abece-lineamiento-armonias-espirituales.pdf

EL PUEBLO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

desconocidas normas y principios del DIH por parte de estos dos grupos armados. Algunos hechos lo ilustran así:

- El homicidio de un guardia indígena perteneciente a San Antonio de Jambaló de 22 años.
- El confinamiento de al menos 43 niños, niñas y adolescentes, quienes se vieron obligados a permanecer en los centros educativos de Sopala (Jambaló) y Robles (Caldono).
- La contaminación del territorio por armas, derivada de la instalación de minas antipersonal y el abandono de artefactos explosivos improvisados en las comunidades, ocultándolos, entre otros, en juguetes como balones, casas, centros educativos, etc.
- El registro ilegal de las viviendas por parte de los actores armados ilegales, así como el despojo de sus medios de comunicación.
- La muerte en combate de varios integrantes de estas estructuras armadas ilegales, siendo presenciado por los NNA, generando graves afectaciones sicosociales.
- Al menos 22 núcleos familiares desplazados de manera forzada de Caldono, lo que constituye un evento masivo, y por su parte 17 familias de Jambaló.
- Las amenazas al presidente de la Junta de Los Robles y las autoridades indígenas.

Es importante recordar que el 15 de marzo de 2023 una situación similar sucedió en este municipio, en el Resguardo indígena Nasa de Pueblo Nuevo, donde fue asesinada una autoridad indígena quien además era concejal del municipio, y dos guardias indígenas más resultaron heridos.

A los hechos en mención se suman otras formas de control dirigidas a regular la movilidad en el territorio. Por ejemplo, el 17 de junio de 2023, se registró el patrullaje de personal presuntamente perteneciente al Frente Dagoberto Ramos, quienes además estarían realizando retenes ilegales en Monterilla y otros puntos del municipio.

Finalmente hay que indicar que continúa el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, a un nivel significativo, en este municipio. Se trata, según distintas versiones, de más de 100 NNA víctimas de esta conducta durante el año 2023, que van desde los 10 a los 17 años, y que son enviados a combatir a otros municipios del Cauca, especialmente al sur con el Frente Carlos Patiño, o a Nariño y Putumayo. No hay una cifra exacta de cuántos reposan en fosas comunes, o son devueltos a sus familias ya muertos con la condición de que no pueden informar, quedando en el anonimato y siendo enterrados por sus familiares sin condiciones dignas o al menos sin un registro.

2. Valoración de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

a. Contextualización del análisis de la gestión institucional al riesgo:

A fin de contextualizar la información que se presenta en este apartado, conviene señalar, en primer lugar, que la valoración de la gestión institucional ante el riesgo advertido que se realiza en el presente Informe se realizará de forma cualitativa sobre las variables de oportunidad, coordinación y efectividad:

FIRMADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- **Oportunidad**: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene al nivel de riesgo advertido.

- **Coordinación**: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.

- Por su parte, la valoración de la **efectividad** de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, vista desde las obligaciones del Estado de respeto y garantía de los derechos humanos, y particularmente en lo que concierne a los deberes de prevención y de respuesta rápida.

a. Resultados de la valoración de la gestión institucional al riesgo advertido:

Durante el proceso de seguimiento, se realizaron distintos requerimientos a las instituciones públicas del orden nacional y territorial para que suministraran, en forma completa, detallada y oportuna, información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en la AT N.° 040-20. Por tanto, para el procesamiento de información, se tomaron en cuenta las comunicaciones enviadas por las entidades y los hallazgos de la constatación en terreno de la respuesta estatal con autoridades departamentales, municipales y representantes de las comunidades.

A continuación, se relacionan las instituciones que oficiaron a la Defensoría del Pueblo sus acciones adelantadas en relación con las recomendaciones formuladas y/o frente a su gestión al riesgo advertido:

Entidad	Respuesta Institucional
Ministerio de Defensa	07-dic-2020 Policía Nacional 07-dic-2021 Policía Nacional 03-ene-2022 Policía Nacional 16-mar-2022 Ejército Nacional 19-abr-2022 Ejército Nacional 16-ene-2023 Ejército Nacional
Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas	14-sept-2020 25-0ct-2021 17-abr-2023
Unidad Nacional de Protección (UNP)	25-oct-2021
Agencia para la Reincorporación y Normalización	16-mayo-2022 31-ene-2023
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	15-feb-2022 22-sept-2022
Agencia para la Renovación del Territorio	30-sep-2020

Ministerio de Educación Nacional	14-ene-2022 04-ago-2023
Ministerio de Salud y Protección Social	
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	17-sep-2020 17-abr-2023
Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación	
Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)	28-ago-2020 30-oct-2020
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos CIPRUNNA	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	01-sep-2020 27-nov-2020
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	8-sept-2020 25-nov-2020 7-dic-2020 21-jun-2022
Gobernación del Cauca	
Alcaldía de Caldono	
Fiscalía General de la Nación	7-dic-2020 19-dic-2022
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	
Procuraduría General de la Nación	
Personería de Caldono	7 de diciembre de 2022
Procuraduría Regional de Cauca	

Fecha de corte: 4 de agosto 2023

Al respecto es importante resaltar que, además de la verificación de respuesta documental, el análisis de la respuesta estatal también se llevó a cabo a partir de los recorridos permanentes realizados por el equipo de la Defensoría del Pueblo Regional Cauca, como mecanismo de verificación de la efectividad de las medidas adoptadas. Uno de ellos se llevó a cabo del 11 al 14 de octubre del año 2021, para constatar los avances en la implementación de las recomendaciones y monitorear la evolución del escenario de riesgo. El proceso de recolección de información se realizó a través del acopio de información documental, la visita a algunas entidades con presencia departamental y municipal, reuniones con comunidades y organizaciones sociales.

A continuación, se expondrá la gestión institucional de conformidad con lo reportado:

1) Disuasión del contexto de amenaza.
2) Acceso a la Justicia.
3) Medidas de Protección individuales y colectivas.

4) Acciones dirigidas a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA).
5) Atención y asistencia humanitaria.
6) Acciones de Política Pública Social para Prevenir y/o Mitigar factores de Vulnerabilidad.
7) Implementación acciones PDET.
8) Acompañamiento del Ministerio Público.

Para cada una de dichas categorías, se relacionarán las recomendaciones relacionadas con estas temáticas y, posteriormente, se procederá a efectuar los análisis correspondientes:

1) Disuasión del contexto de amenaza

1.1 Al **Ministerio de Defensa** en coordinación con las autoridades militares y de Policía con jurisdicción en el municipio de Caldono, desplegar los dispositivos de seguridad que sean necesarios para garantizar la seguridad de la población civil con estricta observancia de los DDHH y DIH
1.2 A la **Policía Nacional y al Ejército Nacional** aplicar los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, en las operaciones militares y al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial se requiere la aplicación del principio de distinción a bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían ser más vulnerables ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales, con especial aplicación de la Directiva Ministerial Nº 016 del 2006.
1.3 Al **Ministerio de Defensa** en coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción del municipio, incrementar los operativos en las zonas donde se ha consolidado y pretende expandirse el accionar de los grupos armados ilegales, para que se desplieguen medidas tendientes a neutralizar la acción de dichos grupos y si es del caso de la delincuencia organizada y de narcotráfico, reforzando los dispositivos de seguridad y protección que contemplen la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública, para garantizar la seguridad de la población civil, de acuerdo a la Directiva Ministerial 016 del 2006.
1.4 A la **Fuerza Pública** con jurisdicción en Caldono, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales indígenas con jurisdicción en este municipio, en especial con las autoridades del Pueblo Nasa y Pueblo Misak, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.
1.5 Al **Ministerio de Defensa** aumentar el personal de la Estación de Policía de Siberia y del casco urbano de Caldono, acorde al número de habitantes y las necesidades en temas de seguridad ciudadana. Así mismo resulta imperativo dotar de medios como radios de comunicación y vehículos suficientes para logran la efectiva y oportuna acción, cámaras de seguridad y personal para su manejo.
1.6 Al **Ministerio de Defensa** reforzar la seguridad perimetral a la Nueva Área de Reincorporación antiguo ETCR —Carlos Perdomo‖ y para las personas en proceso de

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

reincorporación de las extintas FARC—EP, con el fin de salvaguardar su vida y dar continuidad al proceso de reincorporación a la vida civil.

Frente a estas recomendaciones que buscan disuadir y/o mitigar los factores de amenaza identificados y advertidos en la presenta Alerta (es decir, las dinámicas y accionar de los grupos armados ilegales), se presenta la respuesta dada por el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública.

En primer lugar, se destaca la realización de puestos de control, desarrollo de patrullajes y operaciones militares y de inteligencia para atacar y desarticular el accionar de los grupos armados que habitan en la zona, así como la captura en flagrancia y la incautación de armas de fuego, armas blancas o corto punzante.

Referente al tema de amenazas y homicidios en contra líderes sociales, la Policía Nacional relacionó que se viene desplegando la Estrategia de Protección a Población en Situación de Vulnerabilidad (ESPOV), mediante la ejecución de actividades establecidas en la Directiva Operativa Transitoria n.º 013 del 01/03/2019, *"Ruta de Actuación Institucional para la Prevención y Protección a Personas y Comunidades en Situación de Vulnerabilidad"*.

Dicha estrategia institucional frente a la prevención y protección a personas y comunidades, fue diseñada para contrarrestar el fenómeno de afectación del derecho a la vida de los lideres/as sociales y Defensores/as de Derechos Humanos, así como las amenazas a la integridad y seguridad personal de las comunidades y organizaciones que en los territorios adelantan acciones para la construcción de paz, conforme a las garantías dispuestas en el acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En tercer lugar, señaló que, en el desarrollo de sus operaciones toma en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales indígenas con jurisdicción en este municipio. Se señala por parte de la Fuerza Pública que en atención a lo establecido en las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009, se han realizado coordinaciones en reconocimiento a las funciones jurisdiccionales de las autoridades indígenas dentro de su territorio en los términos previstos en el artículo 246 de la Constitución Política. Además, desde el Ejército se afirma que se han dado orientaciones para que sus miembros no pernoten cerca de la población y bienes civiles y así evitar cualquier tipo de afectación.

Como en otras ocasiones, se señaló que, frente a los hechos que atentan contra el orden público, especialmente los hechos de amenazas y homicidios ocurridos en jurisdicción indígena, los gobernadores indígenas no han facilitado el ingreso de unidades de la Fuerza Pública para acompañar las labores de prevención (entrega de medidas de protección y autoprotección) e investigación judicial correspondientes. Para la Defensoría del Pueblo este tipo de manifestaciones por parte de la Fuerza Pública puede generar procesos de estigmatización para los Gobernadores indígenas y ponerlos en riesgo. Una explicación de la situación descrita se debe a la desconfianza que tienen las comunidades indígenas sobre la Fuerza Pública, por lo que en este caso es necesario que se activen rutas que generen

FLAVIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

confianza con la comunidad y así iniciar acciones conjuntas que permitan minimizar la vulnerabilidad de la población objeto de la Alerta Temprana 040-20.

Por otro lado, de la recomendación para reforzar la seguridad perimetral del AETCR, se informó que la Policía Nacional que por intermedio de la Unidad Policial Para la Edificación de la Paz – UNIPEP, articula las capacidades institucionales y efectúa las coordinaciones interinstitucionales que se requieran en la prestación del servicio de Policía para cada uno de los AETCR. Por tal motivo, este despliegue institucional fue ejecutado a través de la Directiva Operativa Transitoria 028/DIPON-DICAR "despliegue del Sistema Integrado de Seguridad Rural – SISER". Este, según lo informado, permite garantizar la cobertura, permanencia y trabajo integrado con la comunidad, en aras de atender los problemas de convivencia y seguridad ciudadana en estas regiones, con lo cual se asegura el control social y territorial que permite contrarrestar los factores de desestabilización y la reaparición de amenazas en la pacificación del país, especialmente en los AETCR; implementando un modelo de intervención policial en el ámbito rural, desplegado a través de las Unidades Básicas de Carabineros -UBICAR.

Es por ello que la Policía Nacional, a través de la UBICAR, localizada en el sector rural de Caldono, ha desplegado dispositivos para el desarrollo de las tareas para contrarrestar los flagelos en que se ven inmersas las comunidades, garantizando la seguridad y convivencia ciudadana en el marco del despliegue del "Sistema Integrado de Seguridad Rural – SISER", con el propósito de fortalecer las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

Finalmente, se informó que, de acuerdo con los artículos 1 y 2 del decreto 2660 de 2022 "por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y FARC E-P, Segunda Marquetalia, CDF-EB, Coordinadora Guerrillera del Pacífico.SM, y se dictan otras disposiciones" a las unidades del Ejército se le ordenó la suspensión de las operaciones militares contra las que denominan estructuras "residuales de las FARC-EP", por lo cual las operaciones militares y de inteligencia están enfocadas contra las demás estructuras que no hacen parte del mencionado decreto.

De la respuesta dada por el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública se manifiesta el interés de responder a las recomendaciones establecidas por la Defensoría, de acuerdo con sus competencias, en busca de minimizar el riesgo advertido; sin embargo, en muchas de ellas no se evidencia la contundencia de las acciones implementadas, ya que no se conocen cómo la implementación de las acciones reportadas han producido unos resultados efectivos para mitigar el riesgo advertido en la presente Alerta. Es por ello, que en la vigencia 2022, la Defensoría del Pueblo tuvo que emitir la Alerta Temprana de Inminencia 019 de 20222, para los municipios de Santander de Quilichao, Buenos Aires y Caldono. La mencionada Alerta, confirma la materialización del escenario del riesgo advertido en la Alerta 040 de 2020.

Esta situación permitiría señalar que las acciones ejecutadas y reportadas por la Fuerza Pública, no están atacando de raíz las causas generadoras de los riesgos advertidos en la Alerta objeto de seguimiento, por lo que se ha profundizado la situación de riesgo y la percepción de seguridad en la comunidad continúa siendo la misma, de zozobra y temor

FUERO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

producto del accionar de los grupos armados ilegales que continúan ejerciendo control en ese territorio, tal y como se analizó al inicio del presente informe.

De igual forma, no se demuestran acciones efectivas de coordinación con autoridades locales, más allá de la participación de los consejos de seguridad, en la implementación de estrategias conjuntas que permitan responder integralmente para la superación del escenario de riesgo. Además, teniendo en cuenta la importante presencia de grupos étnicos en el territorio advertido, no se evidencian acciones de articulación y coordinación con las autoridades de estos grupos étnicos, que permitan mejorar sus condiciones de seguridad.

Finalmente, para la Defensoría del Pueblo es importante que, como lo señaló la recomendación 1.5, se aumente el personal de la Estación de Policía de Siberia y del casco urbano de Caldono, ya que según lo reportado por la Policía Nacional, el municipio de Caldono cuenta con un total de 17 uniformados policiales; unidades que no podrían ser suficientes para brindar protección y garantizar de manera más efectiva la seguridad en el municipio.

2) Acceso a la Justicia

14.5 A la **Gobernación del Cauca** en coordinación con la Consejería Presidencial para la Mujer, Ministerio del Interior y la Fiscalía General de la Nación realizar asistencia técnica y sensibilización a los funcionarios y funcionarias de la alcaldía de Caldono, de Personería y de la Comisaría de Familia, sobre prevención, atención, tipificación y reconocimiento de los casos de violencias basadas en el género, incluida la violencia sexual.
16.1 A la **Fiscalía General de la Nación**, en cabeza de la Dirección Seccional de Cauca y en coordinación con la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, para que de manera oportuna, eficiente y eficaz, priorice y/o inicie las investigaciones correspondientes a los tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH con ocurrencia en el municipio de Caldono, conductas en el marco o con ocasión del conflicto armado, hayan causado afectaciones como las definidas en el Decreto Ley 4633 de 2011 y la Ley 1448 de 2011. Lo anterior con el fin de ofrecer garantías para el acceso a la verdad, justicia y no repetición a la población que reside en la zona urbana y rural del municipio objeto de esta Alerta Temprana que han sido o llegaren a ser víctimas de las conductas vulneratorias o infracciones al DIH acá referidas.
16.2 A la **Fiscalía General de la Nación** impulsar las investigaciones sobre homicidios contra las mujeres identificadas en la presenta Alerta, y establecer si las muertes fueron a causa o por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya ocurrido cualquiera de las circunstancias establecidas en el Artículo 104ª del Código Penal sobre feminicidio.

De acuerdo con las recomendaciones formuladas a la Fiscalía, esa entidad informó que se han realizado mesas de trabajo para el impulso y seguimiento de las investigaciones identificadas en el marco de la Alerta, lideradas por la delegada para la Seguridad Ciudadana y la Dirección Seccional de Cauca, en donde se direccionan la realización de actividades de policía judicial que conduzcan al esclarecimiento de los hechos y se establecen compromisos investigativos; asimismo, indicó que se han adoptado medidas de

protección a favor de las víctimas; se observa, sin embargo, que no se aclaran que acciones se han adoptado en la materia. Para la Defensoría del Pueblo, es importante que la Fiscalía en sus informes aclare qué tipo de medidas se han implementado y cuántas víctimas han sido beneficiadas, ya que así se puede tener un mejor precisión y conocimiento sobre la gestión que realiza la entidad para cumplir con la recomendación formulada por la Defensoría del Pueblo .

Por su parte, se informa además, que se han fortalecido los grupos de trabajo de la seccional Cauca. De acuerdo con la fecha de las respuestas enviadas por esa entidad, a continuación se presenta el resultado de las acciones adelantadas por la Dirección Seccional de Cauca:

- Se han identificado trece (13) noticias criminales: tres (3) por Homicidio; cinco (5) por Amenazas; dos (2) por Reclutamiento Ilícito y tres (3) casos por Actos de Terrorismo. Con ocasión del desarrollo investigación se han emitido órdenes a policía judicial, con miras a recaudar elementos materiales probatorios y evidencia física que permitan identificar a los responsables de los hechos denunciados.

- Se ha logrado la conexión de varios delitos por actos de terrorismo con grupos armados organizados que habitan el territorio advertido, buscando realizar la imputación por la línea de mando.

- Orientación a los fiscales que llevan las investigaciones, para que emitan los requerimientos respectivos para las medidas de protección necesarias con la Policial Nacional y la UNP a favor de las víctimas y familiares.

- Fortalecimiento de la Unidad de Vida, que cuenta con un equipo completo de Fiscales y con policía judicial de CTI y SIJIN, que atienden las 24 horas casos por los delitos de Homicidio. Igualmente, la Seccional cuenta con la Unidad de Derechos Humanos con dos Fiscales que cuentan con policía judicial del CTI y de la SIJIN.

Si bien es importante y necesario el impulso y seguimiento que viene adelantando la Fiscalía a las investigaciones que se han dado en el marco de la Alerta objeto de seguimiento, es necesario fortalecer la presencia de la entidad, ya que la profundización del escenario del riesgo hace que la administración de justicia no se pueda ejercer en la totalidad del territorio, ya que la presencia de los grupos armados hace que algunas investigaciones no se puedan desarrollar y de que un peso importante recaiga en los liderazgos sociales que, per se, afrontan un riesgo significativo. Además, la débil presencia institucional hace que muchas personas no puedan denunciar los delitos cometidos o colaborar en los procesos investigativos.

Finalmente, ni por parte de la Fiscalía ni de la Gobernación del Cauca, se informaron acciones y resultados en materia de prevención, atención, tipificación y reconocimiento de los casos de violencias basadas en el género, incluida la violencia sexual.

EL PUEBLO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

3) Medidas de Prevención y Protección individuales y colectivas

1.7 A la **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del interior**, sensibilizar a la Fuerza Pública con jurisdicción en el municipio de Caldono, para que las acciones de control territorial adelantadas estén bajo la garantía y protección de los derechos humanos de la población, incluyendo el respeto de la autonomía de los territorios étnicos.
2.1 **Al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas** en coordinación con las autoridades indígenas de Caldono, definir estrategias para fortalecer la jurisdicción especial indígena, establecida constitucionalmente a partir de la consagración realizada por el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y jurisprudencia aplicable, en particular el ejercicio de la autonomía territorial de la Guardia Indígena, a fin de que el Resguardo y territorios no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.
2.2 **Al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas** en coordinación con las autoridades indígenas del municipio de Caldono, fortalecer las Guardias indígenas con la dotación necesaria para la autoprotección, así como actividades de fortalecimiento comunitario relacionados formación en participación ciudadana, sistema de prevención y protección construcción de espacios comunitarios para la práctica espirituales, culturales y tradicionales.
3.1 A la **Unidad Nacional de Protección** para que de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, y el Decreto 2078 de 2017 se adopten medidas de protección tanto individuales como colectivas con enfoque diferencial, para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y lideresas de organizaciones sociales y comunitarias indígenas y campesinas. Igualmente, se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas, líderes comunitarios, indígenas, afrodescendientes y campesinos del municipio, así como sobre las medidas adoptadas para otras personas que hayan solicitado intervención de la UNP.
3.2 A la **Unidad Nacional de Protección** a través de su Subdirección Especializada de Seguridad y en articulación con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), implementar acciones específicas de identificación y evaluación de los posibles riesgos que se ciernen de manera individual y colectiva las personas en proceso de reincorporación de las extintas FARC-EP, que se asientan en el AETCR Carlos Perdono, Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR) y en zonas dispersas del municipio. Es pertinente que se contemplen medidas diferenciadas de protección para para quienes se encuentran ubicados en la ETCR y para quienes se encuentran en zonas dispersas.
3.3 A la **Unidad Nacional de Protección** en coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas hacer seguimiento e implementar medidas eficaces tendientes a mitigar la situación de amenazas que denuncian los dirigentes indígenas a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Igualmente tomar en cuenta la jurisprudencia relacionada en el Autos 004 de 2009 de seguimiento a la Sentencia T/025 de 2004 y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales colectivos de estas comunidades.
10.1 **A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) - Acción Integral Contra Minas Antipersonal – AICMA** en coordinación con la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Caldono coordinar e implementar in situ acciones de educación en riesgo contra minas (ERM) y prácticas seguras con las comunidades asentadas en las zonas rurales, en coordinación con las autoridades tradicionales.

10.2 **A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) - Acción Integral Contra Minas Antipersonal - AICMA** coordinar con la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) y la Unidad de Restitución de Tierras (URT), el desarrollo de estrategias conjuntas que permitan priorizar las intervenciones de todos los componentes de la AICMA teniendo en cuenta que Caldono está incluido en el PDET Alto Patía-Norte del Cauca.
14.3 **A la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Caldono en coordinación con el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF,** diseñar mecanismos institucionales tendientes a desarrollar y difundir estrategias para prevenir riesgos, vulneraciones, y proteger los derechos de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado, así como para evitar la consumación de las formas de violencia basada en género en el municipio objeto de advertencia, en consonancia con lo establecido en el CONPES 3784 de 2013, en el Decreto 1581 de 2017, en la Resolución 805 de 2012 del Ministerio del Interior y en Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015 de la Corte Constitucional.
15.1 A la **Alcaldía de Caldono** generar compromisos concretos por parte de las instituciones del orden nacional y departamental de acciones que sean necesarias en respuesta a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. Se insta que estos compromisos se realicen en el marco de Comités Territoriales de Prevención y Protección y los Comités Territoriales para la Reacción Rápida, solicitando la coordinación y acompañamiento de la CIPRAT.
15.2 A la **Alcaldía de Caldono** en coordinación con los entes correspondientes implementar de manera urgente los decretos para la protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos tales como: decreto 660 de 2018, decreto 2124 de 2017, decreto 2078 de 2017, directiva 007 de la Procuraduría General de la Nación, y los que demás concernientes.
15.5 **A la Alcaldía de Caldono** en coordinación con **la UARIV y la Gobernación del Cauca,** implementar simulacros para las rutas de atención contenidas en el Plan de contingencia de los hechos victimizantes que con mayor frecuencia se presentan en el municipio, con la finalidad de garantizar la atención eficaz y oportuna en el marco de la prevención urgente.
15.6 A la Alcaldía de Caldono en coordinación con la Gobernación del Cauca y el Ministerio del Interior, realizar una capacitación a los miembros del Comité de Justicia transicional en lo referente a la prevención temprana y las rutas de protección vigentes.

Las recomendaciones en materia de prevención y protección, tanto de carácter individual como colectivas, son importantes ya que buscan que se adopten medidas para evitar que se violen los Derechos Humanos, se cometan infracciones al Derecho Internacional Humanitario y se neutralicen o superaren las causas que se ocasionan en el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana en el marco del conflicto armado y se salvaguarden los derechos de quienes hayan comenzado a sufrir afectaciones.

A pesar de ello, es preocupante para la Defensoría del Pueblo que entidades como el Ministerio del Interior y la Alcaldía de Caldono no hayan remitido respuestas de fondo sobre las acciones implementadas para dar respuestas a las recomendaciones establecidas

en la Alerta objeto de seguimiento. La respuesta del Ministerio del Interior se centró en informar sobre la realización de la CIPRAT para hacerle seguimiento a la Alerta y la realización de una nueva sesión en diciembre de 2020.

Por otra parte, si bien se recibió respuesta por parte de la Gobernación del Cauca, en el marco de la Alerta Temprana 040, en esta no se incluyó información sobre las acciones fueron adelantadas por esta entidad frente a la recomendación 14.3, la cual es de vital importancia debido a que se relaciona con temas para prevenir riesgos, vulneraciones, y proteger los derechos de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado, así como para evitar la consumación de las formas de violencia basada en género en el municipio objeto de advertencia.

Al respecto, es importante recordar lo que establece el artículo 15 de la ley 24 de 1992, sobre la obligatoriedad en la respuesta a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo. Más cuando las recomendaciones del Ministerio, por ejemplo, se relaciona con temas tan importantes como la adopción de medidas que busquen el fortalecimiento de la autonomía y de la organización de las comunidades étnicas advertidas en riesgo. Como se señaló al inicio del presente Informe, han sido las comunidades indígenas las que han tenido un mayor impacto por la violencia ejercida por los grupos armados ilegales, lo que ya había sido advertido mediante la AT 040-20, no fue atendido ni mitigado, y demandó la elaboración de la ATI 019-22.

Es importante recordar que este tipo de comunidades han sido categorizadas por la Honorable Corte Constitucional como sujetos de especial protección, por lo que el Ministerio debe, en concordancia con su deber de respuesta rápida, implementar acciones afirmativas y efectivas para la protección y garantía especial de estas comunidades, buscando consolidar no sólo una igualdad real y efectiva, sino disminuir su exposición a la injerencia de los grupos armados ilegales que hacen presencia en el municipio de Caldono. Todo esto, además de informar a la Defensoría sobre el particular.

- **Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales**

En materia de protección, la Unidad Nacional de Protección manifestó que atiende todas las solicitudes de protección enviadas a la entidad; no obstante, no todas las solicitudes de protección cuentan con el pleno de la información y documentos necesarios para activar la ruta de protección e iniciar un estudio de nivel de riesgo. Por tal razón, es importante mencionar que no todas las solicitudes de protección derivan en la activación de un estudio de nivel de riesgo.

En el siguiente cuadro, se presenta el número de solicitudes de protección atendidas para la población del municipio:

Año	Lideres Sociales	Otras poblaciones	Total
2019	64	54	118
2020	49	91	140
2021	61	121	182
Total	174	266	440

EDITOR DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Si bien el número de solicitudes de protección atendidas es considerable, es necesario que la entidad pueda informar a este despacho los avances que se han tenido para vigencias más recientes, como el 2022. Ello, porque al observar las cifras de solicitudes de protección atendidas, especialmente para otras poblaciones, se puede establecer que viene creciendo año tras año y ello es un indicador que la situación de riesgo en el territorio se mantiene o tiende a agravarse y por lo tanto, es importante que la UNP pueda fortalecer su presencia y capacidad institucional en esta zona.

Por otro lado, en materia de articulación con entidades Públicas, se informó que los días 11 y 12 de octubre del año 2021 en el municipio de Caldono, se realizó capacitación en el abecé de las rutas de protección individual y colectiva. Lo anterior, con la participación de la Defensoría del Pueblo y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

De igual forma, la UNP indicó que, a través de su Subdirección Especializada de Seguridad y en articulación con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), se han implementado acciones específicas de identificación y evaluación de los posibles riesgos que se ciernen de manera individual y colectiva sobre las personas en proceso de reincorporación de las extintas FARC-EP, que se asientan en el AETCR Carlos Perdono, Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR) y en zonas dispersas del municipio. Es pertinente que se contemplen medidas diferenciadas de protección para para quienes se encuentran ubicados en la ETCR y para quienes se encuentran en zonas dispersas.

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección ha realizado hasta octubre de 2021, de acuerdo con la información allegada a este despacho, la implementación de las siguientes medidas de protección:

MEDIDA	TOTAL
Esquemas individuales	2
Esquemas colectivos	1
Chaleco	6
Celular	8
Botón de apoyo	8

De la respuesta dada por la ARN, se destaca que se incluyó dentro de las atenciones psicosociales que realiza la entidad, la estrategia “Viajando con Seguberto”, cuyo objetivo es el fortalecimiento de capacidades en prevención y mitigación de los riesgos de seguridad de las personas atendidas, además, de incrementar los factores de protección relacionados con la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica.

Además, informan que los casos de riesgo activo remitidos a la UNP y que se encuentran pendientes de respuesta por parte de la Unidad, se les hace seguimiento por medio de oficios.

La ARN, por su parte, le manifestó a este despacho que la labor de esa entidad se encuentra “*orientada a desarrollar actividades y programas relacionados con la reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP y de las personas en proceso de*

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

reintegración desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley", y por tanto, para las recomendaciones dadas a la entidad en materia de seguridad "*la ARN carece de competencias legales para realizar evaluaciones de riesgo, adoptar, definir e implementar medidas de seguridad y/o protección en favor de la población en proceso de reincorporación o reintegración, y sus familias, pues la función de la Agencia se circunscribe a informar oportunamente a las autoridades correspondientes, las situaciones de posible riesgo en las que se encuentra la población objeto de atención, para que aquellas adopten las medidas a que haya lugar*".

En este marco, la ARN diseñó e implementó una estrategia de prevención de los riesgos, planteada en tres (3) ejes estratégicos, a saber: i) Articulación Interinstitucional de las instancias creadas para la seguridad y protección; ii) Gestión de los riesgos ante autoridades competentes; y, iii) Fortalecimiento de capacidades; en donde se han venido adelantado talleres y jornadas de socialización tendientes a fortalecer el conocimiento de sus derechos y de las herramientas legales para acceder a la institucionalidad.

Frente a la respuesta presentada por la UNP y la ARN, se recomienda a las dos entidades fortalecer sus acciones de articulación en materia de comunicación efectiva, que vayan más allá de la remisión de oficios para el seguimiento de los casos que se encuentran activos para las personas en procesos de reincorporación. Además, respecto a las recomendaciones establecidas en las Alertas Tempranas en materia de protección para las personas en proceso de reincorporación, es importante que se desarrollen acciones conjuntas para identificar y hacer seguimiento a cada uno de los casos identificados y se implementen de manera expedita los procesos de análisis de protección y sus medidas correspondientes.

De igual forma, es necesario contemplar otras acciones de coordinación ya que la falta de articulación interinstitucional, concurrencia y colaboración armónica no permite el desarrollo de acciones de prevención y protección oportuna, por ello, persiste el temor de la población en proceso de reincorporación y sus familias, respecto a la presencia de grupos armados en la zona, que ponen en riesgo su seguridad. Además, que algunos profesionales de la ARN no han podido desplazarse a los AETCR, debido al recrudecimiento de la violencia armada en el departamento.

Esta falta de articulación puede ser representada por la falta de respuesta o información de la Gobernación y la Alcaldía, ya que a pesar de ser vinculados para que implementen acciones coordinadas y articuladas de prevención y protección, no allegan información de acciones de prevención a la Defensoría del Pueblo.

Si bien la Defensoría del Pueblo entiende las competencias constitucionales y legales que tiene la Agencia en materia de Reincorporación, es importante tener en cuenta que a partir de las condiciones de seguridad que se encuentran en el territorio advertido, la consolidación de cualquier proceso exitoso de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP, pasa por lograr procesos de seguridad y protección. Si bien no es responsabilidad de esta entidad la ejecución de acciones para la adopción, definición e implementación de medidas de seguridad y/ protección en favor de la población en proceso de reincorporación o reintegración, es importante que como entidad que lidera los procesos de reincorporación, se activen espacios y/o mecanismos interinstitucionales para el

ELABORADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

seguimiento y puesta en marcha de acciones que estén orientadas a fortalecer la seguridad de esta población y sus familias, y que ayuden además, a mitigar el riesgo al que se enfrentan. En ese sentido es que fue formulada la recomendación en comento.

- **Protección contra riesgos de minas antipersonas:**

Desde la OACP, se informó que, de acuerdo con la metodología del Plan de Intervención de Acción Integral Contra Minas Antipersonal, para determinar las tipologías municipales de afectación, el municipio de Caldonoes de Alta Afectación (Tipología I), debido a que presenta accidentes con mina antipersonal con posterioridad al año 2010, específicamente en los años 2010 y 2013.

Al respecto señaló que el desminado humanitario se realiza en zonas donde las actividades relativas a este no constituyen un riesgo para la vida de la comunidad, ni para el personal desminador. Por ello, la seguridad es una variable imprescindible en las zonas que se asignan para desarrollar el desminado humanitario. En este sentido, se indicó que las condiciones de seguridad para el desminado humanitario las determina el Comando General de las Fuerzas Militares – CGEFM ,que emite las apreciaciones para cada zona, de conformidad con la función otorgada en el Decreto 3750 de 2011, artículo 12.

En aquellos municipios que por la presencia, disputa y control territorial no se pueda llevar a cabo estas acciones, se realiza el desminado militar en operaciones, los cuales son ejecutados por grupos especializados en tareas antiexplosivos de la Fuerza Pública colombiana, con el fin de facilitar las operaciones militares de control territorial. Se resaltó que estos procedimientos no están vinculados con la Acción Integral contra Minas Antipersonal. Para el 31 de julio de 2020, entre los años 1998 al 2017 se han realizado ochenta y cuatro (84) desminado militar en operaciones.

Frente a la Educación en el Riesgo de Minas (ERM) se informó que para la vigencia 2020, el municipio de Caldono, fue priorizado y por ello, se gestionó la celebración de tres contratos con diferentes operadores de ERM (Cruz Roja Colombiana, HI – Tierra de Paz, Defensa Civil) con el fin de Implementar acciones de Educación en el Riesgo de Minas a través del enfoque de Respuesta Rápida. Dicho enfoque tiene como propósito: i) la protección de los derechos humanos de las comunidades afectadas; ii) llegar con mensajes de prevención al mayor número de personas en el menor tiempo posible; y, iii) promover los Enfoques de Derechos Humanos, Diferencial y Acción sin Daño.

Por su parte, de las acciones en ERM implementadas, se informa que entre el 2013 y el 2020, se han realizado 14 actividades de Educación. La mayoría realizadas en el 2012 (6) y solo una en el 2020.

De igual forma se afirmó que, desde el 2018, se viene trabajando conjuntamente con el Servicio de Naciones Unidas contra Minas Antipersonal – UNMAS, en la implementación de un proyecto de gestión territorial, que tiene como objetivos: i) Fortalecer la coordinación Nación-Territorio de la Acción contra Minas y su articulación con otras políticas nacionales y territoriales; ii) Dinamizar las instancias de decisión de la Acción contra Minas a nivel nacional y local; y, iii) Generar confianza entre los actores de Acción contra Minas:

FÁBRICA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Operadores de desminado humanitario, operadores de Prevención y organizaciones de apoyo a la Asistencia víctimas involucrados a nivel institucional y comunitario.

En este programa fue priorizado el departamento del Cauca y para el municipio de Caldono, se han realizado actividades en el 2020 relacionadas con la revisión del Plan de Contingencia, Fase 3: Simulacro, en articulación con la Gobernación y la UARIV y la Gestión con autoridades locales para la actualización de las Rutas de Asistencia a Víctimas - AIV Municipales.

Por parte de la Unidad para las Víctimas, se resaltó que, en el plan de contingencia, se contempló una ruta en materia de atención frente a Minas Anti Personal – Munición sin Explosionar y Artefactos Explosivos Improvisados; la cual fue socializada en el Comité Territorial de Justicia Transicional del 26 de junio de 2020. Además, se tiene articulación permanente con la mesa AICMA departamental para la implementación de estrategias en los tres componentes.

Además, se informó que, en septiembre de 2020, la Unidad de Victimas convocó y coordinó una mesa Técnica que contó con la participación de: i) el enlace de víctimas de Caldono; ii) el Personero Municipal; iii) el programa de DDHH paz y convivencia de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Cauca; iv) el programa de víctimas de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Cauca; v) la Unidad para las Victimas; vi) el gestor Territorial AICMA de la OACP; vii) la Fundación Tierra de Paz; y, viii) el Consejo Noruego Para Refugiados; en donde se concertó la realización de tres (03) simulacros de las rutas enmarcadas en el plan de contingencia, que serían realizados en los siguientes hechos victimizantes: 1. MAP - MUSE- AEI 2. Desplazamiento forzado de carácter masivo 3. Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades propias del conflicto armado interno. Al respecto, es importante conocer los avances y resultados de la implementación de estos espacios.

Para la primera parte de la respuesta, si bien la entidad explicó el alcance y propósito del desminado humanitario, en la información allegada no se informa de resultados concretos de la implementación del Plan de Intervención en el municipio de Caldono; más si se tiene en cuenta que este municipio es considerado de alta afectación; o no queda claro si por la situación de orden público no se ha podido realizar este tipo de desminado.

De igual forma, la Defensoría del Pueblo celebra que la OACP haya priorizado al municipio de Caloto para la implementación de acciones de Educación en el Riesgo de Minas a través del enfoque de Respuesta Rápida, por medio de varios operadores. No obstante, no se presentan ni se conocen los resultados y alcances de estos contratos, ni la vigencia de su implementación; ya que se presentan resultados de acciones previas a la vigencia de la Alerta Temprana objeto de seguimiento.

La OACP tampoco presenta información de la recomendación 10.2. Al respecto, es fundamental que desde la entidad se lideren acciones y estrategias que permitan fortalecer la resiliencia de las comunidades, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, frente al riesgo que representan las minas antipersonas, las municiones sin explotar y los artefactos explosivos improvisados.

FERO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

4) Acciones dirigidas a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA)

11.1 **A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNA (CIPRUNNA)** priorizar el municipio de Caldono para el diseño e implementación de medidas de prevención del reclutamiento en coordinación con la Alcaldía de Caldono y orientar técnicamente respecto al proceso de conformación y puesta en marcha de los equipos de reacción inmediata frente a posibles casos de reclutamiento o utilización ilegal de NNA.
11.2 **A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNA (CIPRUNNA)** en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del Norte del Departamento del Cauca. Esto de manera prioritaria y preventiva en los sitios señalados en la presente Alerta Temprana.
11.3 **A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNA (CIPRUNNA)** en coordinación con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, promover acciones que permitan identificar los factores de riesgo y de protección que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes a partir de la realización de estudios técnicos de la problemática y la creación de sistemas de información que cuenten con datos rigurosos que permitan un análisis completo que contribuyan a la adopción de estrategias adecuadas para la prevención y la protección en esta zona del país.
12.1 Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** a través de su Unidad Móvil y su programa Generaciones con Bienestar, en coordinación con la Comisaría de Familia, las autoridades indígenas de Caldono y los líderes de las comunidades campesinas mencionadas en la Alerta Temprana, promover la protección integral de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, propiciando la consolidación de entornos protectores mediante el desarrollo de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre a través de diferentes estrategias, como por ejemplo actividades culturales, deportivas, artísticas y participativas.
12.2 Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: Justicia, Salud, Educación, Seguridad, Recreación, Formación profesional, cultura, Deporte y entre otros.

Uno de los temas a los que hace referencia la Alerta Temprana es la vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, tales como la cooptación por parte de pandillas o combos barriales, la inducción al consumo de sustancias psicoactivas y el tráfico de estupefacientes, principalmente en centros educativos, así como riesgos de reclutamiento forzado.

Frente a las recomendaciones relacionadas con este tema y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, desde el ICBF regional Cauca se informó que la unidad móvil realizó atención en el municipio de Caldono con el objetivo de brindar acompañamiento psicosocial y nutricional a los NNA y sus familias, focalizando inicialmente a la población de la cabecera municipal. Para ello, se organizó un plan de atención para el año 2020, en donde las acciones se enfocaron en la constatación de derechos NNA, la identificación de factores de vulnerabilidad de las familias, la activación del sistema nacional de bienestar familiar (SNBF) a través de la remisión para las atenciones pertinentes, el fortalecimiento familiar y comunitario, la implementación de estrategias pedagógicas y la recuperación psicoemocional. Para la vigencia 2020 se informa que atendieron 10 familias, que representan a 71 personas, de las cuales 25 son NNA.

Además, se informó que se trabajó con la Asociación de Cabildos Uwa Wesh Nasa Cxahb de Caldono, con el fin de desarrollar actividades contra jornada educativa para el aprovechamiento del uso del tiempo libre y para el fortalecimiento de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes de las zonas priorizadas por las comunidades, con el fin de promover los usos y costumbres del Pueblo Indígena Nasa. Igualmente, dicha entidad indicó que está buscando mitigar las situaciones de riesgo que puedan vivenciar los niños niñas y adolescentes; potenciando sus habilidades y aportando en la construcción de sus proyectos de vida.

De igual forma, se informa por parte de la entidad, como ente Rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar desde la Regional y Centro Zonal Indígena, se señaló la realización de asistencia técnica para la reactivación de las instancias de decisión como el Consejo de Política Social del Municipio y la mesa de primera infancia, infancia y adolescencia y el apoyo en la formulación de los planes de acción intersectoriales de estas instancias, para incluir estrategias de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, prevención del reclutamiento armado, consumo de SPA, ESCNNA, así como asistencia técnica a la administración municipal frente al proceso de formulación de políticas públicas diferenciales en favor de los niños, niñas y adolescentes.

Además, el ICBF afirmó que ha brindado asistencia técnica frente a la estructuración del documento de diagnóstico situacional de primera infancia, infancia adolescencia, juventud y fortalecimiento familiar -2020, que permitiera la toma de decisiones conjuntas frente a la garantía de derechos y protección integral de los niños, niñas y adolescentes y las familias y problemas prioritarios que afectan a la población de niños, niñas y adolescentes del Municipio.

En lo relacionado con el reclutamiento de NNA, se indicó que el ICBF está trabajando articuladamente en el marco del Comité Departamental de Prevención del Reclutamiento en donde se brinda asistencia técnica y asesoría al municipio frente a las rutas establecidas de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Además, hizo una socialización de su oficina institucional de servicios para el municipio de Caldono.

La respuesta recibida por el ICBF es una recopilación de los programas que lleva a cabo en el municipio, no permite observar si se llevó a cabo coordinación y colaboración de

FUERO DE DEFENSORIA DEL PUEBLO

otras entidades y sectores para lograr la accesibilidad de esta población a justicia, deporte, recreación y seguridad entre otros. Además, este despacho conoce únicamente la gestión realizada en la vigencia 2020, año en que se emite la Alerta, por lo que estas acciones seguramente responden a una planeación anual y normal que realiza la entidad, y no al escenario de riesgo donde los derechos y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que habitan el territorio advertido en la Alerta objeto de seguimiento, están siendo altamente comprometidos.

Si bien los análisis de situación son fundamentales para la toma de decisiones y el diseño de políticas y programas que permitan acelerar el progreso en la realización de los derechos y el bienestar de los niños y niñas, no se conoce ni el documento diagnóstico que referencia el ICBF, ni cómo este ha servido de insumo para mejorar la garantía de los derechos y protección integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Caldono.

Teniendo en cuenta la grave situación que se presenta en el norte del departamento del Cauca, en materia de reclutamiento y uso y utilización de los NNA en el conflicto armado, es importante que desde la entidad se amplíe la cobertura de los diferentes programas que se están implementando en el municipio en mención, dada la situación de riesgo para la población civil y de amenaza permanente de vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley.

En materia de coordinación, es importante fortalecer los procesos de articulación con la administración municipal, con el fin de garantizar que la asistencia técnica que presta la entidad se materialice en la formulación e implementación de políticas públicas diferenciales en favor de los niños, niñas y adolescentes, especialmente en programas que busquen la prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, la Defensoría resalta que si bien en el tema de protección de la infancia y la adolescencia no había recomendaciones para la ARN, esta entidad informó que, en el marco del CONPES 3673 de 2010, se han establecido compromisos en materia de Prevención Temprana desde tres líneas de acción: i) Acciones de Prevención de Reclutamiento y Utilización de NNAJ desde las intervenciones de Reintegración Comunitaria; ii) Acciones de Prevención de Reclutamiento y Utilización de NNA y, iii) Regionalización de la Estrategia en los 30 municipios o localidades de incidencia de la ACR hoy ARN.

Informó que su Estrategia de Prevención busca promover redes ciudadanas a nivel local con capacidades para interactuar y coordinar acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas en torno al desarrollo de sus comunidades, así como empoderar a los grupos territoriales de la ARN desde herramientas y productos que le aportan a la prevención del reclutamiento de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en sus propios contextos, enfocada en la prevención temprana; todo con el fin de incidir sobre los factores de riesgo, vulneración y amenaza que están llevando a los niños, niñas, adolescentes y Jóvenes a vincularse los grupos y participar en actividades ilegales.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo pone de presente que la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (como secretaría técnica de la CIPRUNNA) no remitió información

FABOR DEFENSORIA DEL PUEBLO

a este despacho sobre la implementación de programas para mitigar y proteger a los NNA de las amenazas, vulneraciones y debilidades socioeconómicas que incentivan su vinculación a los grupos armados ilegales y su participación en actividades ilícitas.

5) Atención y Asistencia Humanitaria

13.1 A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** (UARIV) acompañar la actualización de los planes de contingencia departamental y municipal, verificando su viabilidad en términos de recursos financieros, humanos y físicos. Estos planes de contingencia deben contemplar medidas que respondan a la gestión del riesgo advertido en la presente Alerta**.**
13.2 A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** adoptar medidas que faciliten la inclusión de las personas víctimas de hechos victimizante en el Registro Único de Víctimas (RUV), al tenor de lo dispuesto en la presente Alerta Temprana, las providencias de la Corte Constitucional, específicamente las relacionadas con la inclusión por afectaciones de grupos armados ilegales, así como de jóvenes y adolescentes víctimas reclutamiento y/o utilización ilegal de grupos pos desmovilización de las AUC, como lo contempla la sentencia C-069 de 2016. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento, reparación y restitución de derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011.
14.4 A la **Gobernación del Cauca** coordinar las acciones necesarias para que Caldono cuente con rutas de prevención y atención a las víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno con equipos profesionales interdisciplinarios (salud, justicia, protección, entre otros) debidamente capacitados para la atención de víctimas de violencias basadas en género entre ellas la sexual, de manera que se asegure el acceso de las mujeres y niñas a un servicio gratuito y sin discriminación, que atienda lo dispuesto en el Protocolo de Atención en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual establecido por el Decreto 459 de 2012 y la Sentencia C-754/15 de la Corte Constitucional.
15.3 **A la Alcaldía de Caldono** socializar junto con los entes correspondientes las rutas establecidas en los Planes de contingencia con las autoridades tradicionales de los seis (6) Resguardos y el Cabildo indígena señalados en esta alerta temprana.
15.4 **A la Alcaldía de Caldono** se insta que, en el marco de un Comité Territorial de Justicia Transicional, establezca la necesidad de requerir apoyo subsidiario a la UARIV y a la Gobernación del Cauca, para la dotación de albergues y otros recursos físicos necesarios para la atención.

Frente a las recomendaciones en materia de atención y asistencia humanitaria, la Unidad para las Víctimas informó que ha prestado asistencia técnica para la actualización del Plan de Contingencia del municipio de Caldono en las últimas vigencias. El Plan de Contingencia se encuentra actualizado en la vigencia 2023.

Por parte de la UARIV se señalan que para la vigencia 2020 se realizó la entrega de dos kits de albergue con el fin de fortalecer el plan de alistamiento municipal enmarcado en el mencionado plan de contingncia. Además, establecen que si bien se encuentra focalizado y formalizado para la implementación de la estrategia de apoyo subsidiario con un con un techo presupuestal global por valor de $ 983.056.000, la administración

municipal con corte al 31 de octubre de 2020 no realizó solicitudes a la Unidad para la entrega de Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata.

Igualmente, comunicó que, en materia de inclusión en el registro único de víctimas para septiembre de 2020, se recibieron 72 declaraciones por hechos ocurridos en el municipio de Caldono, de las cuales 96% han sido valoradas y el 4% se encontraban en proceso de valoración.

La UARIV, como coordinador del SNARIV, debe fortalecer la estrategia de corresponsabilidad, que permita facilitar la articulación entre los niveles de gobierno para la adecuada implementación de la política de víctimas. Además, es importante que busque mejorar los espacios de articulación que establece el marco jurídico, para que en estos se pueda materializar procesos efectivos de articulación de oferta institucional que permita responder ante las necesidades generadas por el escenario de riesgo advertido.

Si bien se puede resaltar el esfuerzo que ha hecho la Unidad para las Víctimas en acompañar al municipio para la eficiente implementación de la política de víctimas, el impacto de esta tarea se ve reducido por la falta de gestión de la Alcaldía y la Gobernación, para asegurar una adecuada implementación de las medidas de atención y asistencia humanitaria. Estas medidas pueden ser efectivas en la medida en que las diferentes instancias de gobierno se articulen y cumplan con sus competencias en la materia, la falta reiterad de información por parte de la Gobernación y la Alcaldía, podrían demostrar la falta de voluntad por parte de estos entes territoriales para la debida implementación de la política de víctimas.

Como primera autoridad en el territorio es importante que tanto la Gobernación del Cauca como la Alcaldía de Caldono, para la reducción del riesgo advertido y la protección de la población que habita en estos territorios, adopten medidas urgentes, eficaces, focalizadas y oportunas. De igual forma, es necesario que, bajo los principios subsidiaridad y complementariedad, se articulen y coordinen acciones con otras instancias y niveles gubernamentales que permitan activar espacios y mecanismos interinstitucionales que ayuden con la mitigación del riesgo advertido. Finalmente, se reitera la necesidad que se informe periódicamente a la Defensoría del Pueblo de la acciones y actividades implementadas, con el fin que este despacho tenga la posibilidad de ejercer su función constitucional en cuanto evaluar la gestión institucional y el efecto de las medidas adoptadas por las entidades vinculadas en las recomendaciones establecidas en las Alertas Tempranas.

6) Acciones de Política Pública Social para Prevenir y/o Mitigar factores de Vulnerabilidad

4. Al Ministerio de Agricultura Desarrollo Rural en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural, adoptar en la implementación de la política de desarrollo agropecuario y rural un enfoque territorial y étnico, es decir, teniendo en cuenta las particularidades culturales y de cosmovisión que condicionan la relación con el territorio de las comunidades indígenas, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y de iniciativa territorial para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades, teniendo en cuenta

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

las costumbres y cultura, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana.
6. Al Ministerio de Educación Nacional en coordinación con la **Secretaría de Educación Departamental de Cauca y Municipal de Caldono,** previa consulta y coordinación con las organizaciones indígenas y campesinas fortalecer los procesos de etnoeducación, capacitación y acompañamiento a docentes, y mejoramiento de la planta física y dotación de los planteles educativos con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a la acción de los grupos armados ilegales".
6.1 **Al Ministerio de Educación Nacional** en coordinación con la **Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Caldono**, o a quien corresponda, se prioricen las sedes educativas del municipio en zona rural que requieran reparaciones en términos de infraestructura y dotación, así como el nombramiento docente para que logren cumplir con calidad la demanda educativa.
6.2 **Al Ministerio de Educación Nacional** formular e implementar el Plan de Acción (asignando recursos suficientes, oportunos y sostenibles) en el marco del programa de Educación en Emergencia, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Caldono, en medio de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el conflicto armado, en un trabajo coordinado con las sedes educativas y las entidades correspondientes.
7. **Al Ministerio de Salud y Protección Social** en coordinación con la Secretaria de Salud departamental de Cauca y municipal de Caldono, evaluar la situación de los puestos de salud en la zona rural y habilitarlos para su funcionamiento. Coordinar con la ESE de Popayán para garantizar la atención sicosocial en el municipio cuando se requiera.
13.3 A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** agilizar los procesos de reparación colectiva y retornos y reubicaciones que se encuentren en proceso y demás a que se diera lugar, acorde al decreto de Ley de Víctimas No. 4633 de 2011, por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
14.1 A la **Gobernación del Cauca** en coordinación con la **Alcaldía de Caldono**, determinar las acciones interinstitucionales que se puedan adelantar bajo las circunstancias de emergencia sanitaria, para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas, en riesgo de estarlo, y determinar el apoyo subsidiario por parte de la UARIV. Se insta a que dichas acciones se acuerden en el marco de un Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado. Sobre el particular, es importante que, en el marco de dichas instancias, se concierten acciones susceptibles de ser objeto de seguimiento y verificación por parte de las autoridades ejecutoras, a fin de verificar su impacto directo en el restablecimiento de derechos.
14.2 A la **Gobernación del Cauca** en complementariedad, subsidiariedad y concurrencia al municipio Caldono, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de acciones relacionadas con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera particular, liderar jornadas descentralizadas de atención en el área rural del municipio en las que se acerque la oferta institucional relacionada con la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo.

Así también, priorizar el desarrollo de infraestructura vial prioritaria, electrificación y saneamiento básico, e infraestructura deportiva para las comunidades rurales.
17. Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de su programa de gestión de residuos, priorizar al municipio de Caldono para proveer asistencia técnica y financiera a la alcaldía municipal para el fortalecimiento de la provisión del servicio de aseo y basuras. Se insta a que la gestión de residuos sólidos incluya medidas que promuevan el aumento de reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos como lo establece el CONPES 3874 de 2016**.**
18**. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP),** informar a la Defensoría del Pueblo sobre el estado implementación del Plan Social del Cauca. Adicionalmente se insta a priorizar y focalizar sus acciones en el municipio de Caldono, de conformidad con los factores de amenaza y vulnerabilidad referidos en la presente Alerta Temprana.

- **Acciones en materia de desarrollo rural:**

Si bien la recomendación 4 iba dirigida al Ministerio de Agricultura y la Agencia de Desarrollo Rural, con el fin que se implementaran proyectos productivos con el fin de mejorar las condiciones de las comunidades étnicas; desde el Ministerio se remitió una respuesta en cuanto el acceso a tierras por parte de las comunidades indígenas advertidas en la Alerta.

Al respecto se informó por parte del Ministerio y la Agencia Nacional de Tierras de acuerdo a las comunicaciones remitidas de febrero y septiembre de 2022 que, de acuerdo a los compromisos adquiridos con la comunidad de los Resguardos Indígenas La Aguada San Antonio, La Laguna Siberia y Ovejas Siberia, estos remitieron la información topográfica entregada en su momento por el INCODER con el fin de verificar si el insumo podía ser utilizado para el procedimiento de constitución de los Resguardos; sin embargo, el equipo de topografía de la Agencia Nacional de Tierras les informó que no cumplían con los parámetros técnicos requeridos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y por tanto debía realizarse un nuevo levantamiento topográfico. Además, indicaron que existen algunas tensiones entre comunidades campesinas y étnicas, por lo que solicitan el acompañamiento del Ministerio Público para apoyar como mediador en el conflicto interétnico y que a su vez garantice la seguridad de los colaboradores de la Agencia de Tierras.

Por su parte, se informó que frente al Resguardo Indígena Las Mercedes, el procedimiento administrativo de ampliación fue debidamente concluido mediante la expedición del acto administrativo 156 de 2021. Ahora bien, frente a los Resguardos La Aguada San Antonio, La Laguna Siberia y Ovejas Siberia, se afirmó que el procedimiento de constitución y ampliación se encuentra priorizado para ser adelantado por parte de la Subdirección de Asuntos Étnicos para la vigencia 2022, razón por la cual se estará informando el avance de estos procedimientos.

Es necesario que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como cabeza del sector agrario, lidere la implementación y la respuesta de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Defensoría del Pueblo, ya que aunque se valora la información remitida por la Agencia Nacional de Tierras, frente a los procesos de constitución y ampliación de los resguardos mencionados anteriormente, se desconoce por parte de este despacho las

acciones que en materia de implementación de proyectos productivos viene adelantando la Agencia de Desarrollo Rural, en favor de las comunidades étnicas referidas y que fue el sentido que se le dio a la recomendación dada al momento de emitir la Alerta Temprana objeto de seguimiento.

Es por ello que es necesario que las respuestas dadas por estas entidades no sólo sean pertinentes a lo recomendado por la Defensoría del Pueblo, sino oportunas para fortalecer las capacidades y resiliencias de las comunidades que están enfrentando el riesgo advertido por la Alerta Temprana. Para ello, se debe fortalecer los procesos de coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural que permitan implementar estrategias de manera armónica en favor de las comunidades étnicas referidas.

Por otro lado, desde la Unidad para las Víctimas frente a los procesos de reparación colectiva y retornos y reubicaciones se informa que en el municipio de Caldono se cuenta con cinco (5) Sujetos de Reparación Colectiva (Resguardo San Lorenzo de Caldono; Laguna Siberia; Pueblo Nuevo; La Aguada; y, Pioya) en donde se han llevado a cabo actividades como: i)elaboración de fichas de identificación y correlación, pasando el sujeto de reparación colectiva (SRC) de la fase de identificación a alistamiento; ii) realización de jornadas de alistamiento institucional; y, iii) elaboración de documentos de caracterización del daño con base en fuentes secundarias.

Respecto al proceso de Retornos y Reubicaciones, se resalta que no se ha logrado tener condiciones de seguridad favorables para adelantar estos procesos, ni individuales ni comunitarios.

Frente a la respuesta de la Unidad para las Víctimas, es fundamental recordar que los procesos de reparación colectiva, demandan de una importante ingeniería institucional bajo el liderazgo de la Unidad para las Víctimas, que permita definir, articular y consolidar la oferta institucional y facilite la participación de las comunidades, con el fin de establecer un Plan de Reparación que responda de manera integral a los daños colectivos que han afectado a las comunidades étnicas en el marco del conflicto armado. Por ello, es importante que se informe a la Defensoría del Pueblo, los avances que la UARIV ha tenido en la materia.

Finalmente, frente a la implementación del Plan Social del Cauca (recomendación 18), desde la Oficina del Alto Comisionado para la PAZ (OACP), se señaló que el mencionado plan, tiene el objetivo de coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas e institucionales en el Departamento del Cauca, con el fin de promover la paz, la convivencia y la legalidad en el territorio, así como las herramientas que permitan la superación de los conflictos y las conflictividades. En el marco del mencionado plan, se presentan los siguientes avances:

- Para el año 2020 la OACP realizaría una inversión de 14,000 millones de pesos, de los cuales se encontraban en ejecución 9.500 millones, distribuidos en 13 contratos y convenios. El monto restante, se informa que a la fecha de la comunicación, se encontraba en proceso de perfeccionamiento de los respectivos contratos o convenios, para ejecución en el 2020. 4 de ellos, incluyen al municipio de Caldono.

ELABORO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Implementación de 13 Mesas Sectoriales durante el 2020 para la articulación entre entidades de orden Departamental y Nacional. Dichas mesas son:

MESA	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD Y AVANCE
DNP Ministerio de Educación	Ministerio de Educación, Gobernación de Cauca.	Se revisó información por parte de la Secretaría de Educación; se solicita reunión con la Comisión Rectora de DNP, para avanzar en la firma del Convenio que permita la prestación del PAE en casa
Secretario de Desarrollo Económico y competitividad	Comercio, Industria y Turismo	Presentación de oferta institucional por parte del ministerio y presentación de agenda de trabajo de la secretaría de desarrollo económico. Avanzar en la mesa de Turismo y Proyecto con la Federación de Cafeteros: acuerdos en la actualización del proyecto OCAD de turismo en el DNP y turismo y la Gobernación con el fin de actualizar la situación actual.
Sectorial Mindeporte	Mindeporte Gobernación de Cauca OACP	Socialización de los proyectos priorizados y la inversión presupuestada desde Gobernación de Cauca. Mindeporte socializa oferta de Mindeporte para cruzarlos con los planteados por Gobernación de Cauca.
Sectorial Justicia	Ministerio de Justicia Gobernación de Cauca OACP	Socialización del proyecto "5 municipios de Gobernación de Cauca y presentación general de la oferta institucional de Ministerio de Justicia
Mesa sectorial Min-Ambiente	Min-Ambiente Gobernación de Cauca OACP	Instalación de la Mesa.
Sectorial Justicia: Acceso a la Justicia. Modelos de Justicia local y rural	Ministerio de Justicia Gobernación de Cauca OACP	Socialización de modelos de justicia local y rural y las acciones de fortalecimiento a los sistemas de justicia, por parte de MinJusticia
Sectorial Justicia: Estupefacientes y política de drogas	Ministerio de Justicia Gobernación de Cauca OACP	Gobernación de Cauca socializa la propuesta "5 zonas para la legalidad" en el marco del Consejo Seccional de Estupefacientes. y la ruta futuro de la Política Integral para enfrentar el problema de las Drogas. Socialización del convenio 327 ONUDC ante las alcaldías municipales beneficiadas, trabajo de mesa técnica de la Gobernación para llenar plantilla del Convenio.

LABOR DEFENSORIAL DEL PUEBLO

Sectorial Justicia: Acceso a la Justicia. Modelos de Justicia local y rural	Ministerio de Justicia Gobernación de Cauca OACP UNODC	Socialización de la Caja de herramientas del Proyecto del programa "Una paz sostenible" de USAID que se ejecutará en 5 municipios de Cauca. Articulación con los Consejos territoriales de paz, el Consejo de Justicia local.
Sectorial Justicia: Estupefacientes y política de drogas	Ministerio de Justicia Gobernación de Cauca OACP UNODC	El programa debe realizarse de manera conjunta convocando los equipos territoriales para adelantar campañas de prevención del consumo de drogas y conductas con riesgos asociados. Para ello se adelantará capacitación de funcionarios y líderes en los municipios priorizados a saber, Caldono, Guachene, Jambalo, Miranda, Santander de Q, Villa Rica, Puerto Tejada y Silvia. Los talleres se desarrollarán de manera virtual y en la segunda fase, de profundización para la formación de formadores, de manera presencial. Para el logro de los objetivos se proponen 6 mesas de trabajo así: Mesa Técnica de formulación de la propuesta integrada por la Consejería para la consolidación y estabilización, ART, Dirección de Sustitución de cultivos de uso ilícito, Ministerio de Justicia, Secretaria de Gobierno y OACP. a-Mesa de acceso a tierras: Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Renovación del territorio, Oficina Jurídica de Dpto. b-Mesa de participación comunitaria: Ministerio del Interior, Secretaria de Gobierno y participación. c-Mesa de estructuración de soluciones productivas: Ministerio de Agricultura, Agencia de Renovación del territorio, Secretaria de Agricultura, Secretaria de desarrollo económico del dpto. d-Mesa de estructuración de soluciones comerciales: ministerio de comercio exterior, cooperación internacional, cámara de comercio, consejo gremial, Secretaria de Agricultura, Secretaria de Desarrollo Económico del Cauca.
Mesa de Deporte	MinDeporte Gobernación de Cauca OACP	Gobernación de Cauca informa proyectos y presupuesto asignado a cada uno, en vigencia 2020: Escuela deportivas (6 a 17

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

		años); vida saludable; litoral pacífico; Intercolegiados; estructura de patidrónomo en Piendamó (suspendido temporalmente); estructura de canchas deportivas y cubiertas en Patía. Hábitos sociales deportivo con escuelas de formación deportiva (en contratación). PDET radicó proyecto de juegos comunales autóctonos con enfoque territorial.
Mesa de Género	Secretaría de la mujer. Gobernación de Cauca. Consejería de Género. OACP	Instalación de la Mesa y socialización de oferta.
Mesa Ambiental	Secretaría de Agricultura, medio Ambiente y Dllo Rural. Oficina del Alto Comisionado para la Paz	Secretaria de Agricultura, medio ambiente y desarrollo rural socializa los proyectos priorizados y acordados en el PDN, que se vienen trabajando en articulación con los municipios de Cauca.
Mesa de Discapacidad	Enlace Cauca Discapacidad Oficina de Discapacidad nivel Nacional Oficina del Alto Comisionado para la Paz	La Gobernación realiza una presentación sobre el tema de discapacidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de lo reportado por la OACP

Aunque se recibió respuesta por parte de OACP sobre la implementación del Plan Social del Cauca, para la Defensoría del Pueblo no queda claro temas tan importantes como la vigencia del mencionado Plan, las entidades que lo están liderando y los resultados e impactos tanto de los recursos invertidos como de las mesas implementadas; y cómo ello, ha podido incidir en el escenario del riesgo advertido por la Alerta objeto de seguimiento.

- **Acciones en materia de Educación:**

El Ministerio de Educación en su respuesta señala que es el Departamento del Cauca, en primera instancia, la encargada de planificar y priorizar los proyectos de Infraestructura Educativa, como Entidad Territorial Certificada. No obstante, desde esta cartera se señaló que, de acuerdo con las políticas y metas trazadas, se vienen apoyando a las entidades territoriales certificadas para la cofinanciación mediante la postulación de predios de las instituciones educativas que requieren de infraestructura tanto de aulas como de espacios complementarios, con el fin de reducir las brechas en materia de acceso y propender por la efectividad del derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes. Para ello, se deberá verificar la población estudiantil existente en la zona y determinar la viabilidad del proyecto.

Se señaló además, que, en el proceso de priorización y distribución de recursos por parte del Ministerio, tres sedes se encuentran en el Municipio de Caldono, con una inversión

LABORO DE DEFENSORIA DEL PUEBLO

estimada de $ 558 millones. A continuación, se relacionan las sedes priorizadas para este municipio:

- I.E. Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitario Kwesx Uma Kiwe - In kuk; Etno - Educación (Comunidades indígenas), con un monto de inversión de 226.996.507 y se terminó en 2020.
- I.E. El Pital (Sede Principal), para mejoramiento rural, con un monto de inversión de 165.969.546 y se terminó en 2021.
- I.E. Los Comuneros, para mejoramiento rural, con un monto de inversión de 165.969.546 y se terminó en 2021.

Así mismo, en octubre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional abrió convocatoria para colegios nuevos, por medio de la Resolución No. 10857 de 2019 "Por la cual se convoca a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para que postulen sus proyectos de infraestructura educativa, con el fin de conformar un banco de proyectos que podrán ser priorizados para cofinanciación con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982", para proyectos en fase II (diseños) la cual cerró el 29 de octubre y se publicaron resultados definitivos el 29 de noviembre de 2019. Se presentaron 16 proyectos a nivel nacional, de los cuales 11 cumplieron con requisitos, la ETC Cauca no postuló predios en esta convocatoria.

A través de recursos MEN- BID, en el año 2020, se dotaron en el municipio de Caldono cuatro sedes educativas con una inversión de $267 millones, en las siguientes sedes: I.E. Guillermo Leon Valencia sede Pescador, I.E. Los Comuneros sedes Niñas de Siberia y Varones de Siberia y I.E. Agroindustrial Monterilla (Antes Institución Educativa Monterilla) sede Monterilla (Sede Principal).

De los 1.864 proyectos seleccionados según la disponibilidad de recursos en todo el país, fueron seleccionados 111 predios para el Departamento de Cauca, dentro de los cuales están cuatro predios para el municipio de Caldono con una inversión estimada de $ 890 millones.

Para la vigencia 2023, se resaltan las siguientes acciones reportadas por parte del Ministerio:

- El día 18 de mayo de 2023, se asistió y participó en la mesa de oferta interinstitucional para afrontar los problemas asociados al conflicto armado que impiden el goce efectivo del derecho a la educación en el municipio de Caldono.
- El día 19 de julio de 2023 se genera el taller Escuela Protectora y Segura con directivos docentes y docentes de las Instituciones Educativas del Municipio de Caldono, generando una identificación participativa de las principales vulnerabilidades de los entornos escolares.
- Mediante gestiones por parte de la Dirección de Cobertura y Equidad con la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR), se consiguió para los 13 municipios del Norte del Cauca, 50 becas del 100% a través de su Fundación Universitaria

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Internacional de la Rioja[7]. Se ofrecen en total 200 becas, durante cuatro años. Para acceder a la beca el aspirante debe contar con la admisión definitiva al programa.

Respecto de la recomendación relacionada con el nombramiento de docentes para que logren cumplir con calidad la demanda educativa, se advierte que son las entidades territoriales certificadas en educación, las competentes para organizar la prestación del servicio y administrar el personal docente.

No obstante, desde el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Secretaría de Educación del Cauca, ha sido priorizada, desde la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo, con una asistencia técnica permanente.

En esta materia, se señaló que, para las vigencias 2020 y 2021, se han realizado cerca de 20 reuniones con el fin de: i) orientar y acompañar el proceso de optimización, reorganización y distribución de plantas de cargos docente, directivo docente y administrativo, acorde a la oferta educativa que garantice las trayectorias educativas completas; ii) iniciar procesos de actualización de los sistemas de información DUE- SIMAT-HUMANO y diagnóstico de la caracterización existente; iii) seguimientos a los procesos de diagnóstico de los establecimientos educativos por población atendida, distribución de planta validación de planta docente y acciones para definir sus necesidades de acuerdo con la caracterización por población; iv) realizar mesas de trabajo con organizaciones campesinas y étnicas, con el fin de definir la oferta educativa, la distribución de planta docente, validación y determinación de necesidades.

Por su parte, frente a la recomendación 6.2, se manifestó por parte del Ministerio que la organización, vigilancia, concursos públicos, cofinanciación, prestación directa, contratación de la prestación del servicio tanto educativo como de las estrategias de acceso, bienestar y permanencia, administración del personal administrativo y docente, aplicación del régimen disciplinario, administración de las instituciones educativas, entre otros, está a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación, a través de sus secretarías de educación.

No obstante, teniendo en cuenta el carácter constitucional del derecho a la educación, el Ministerio de Educación Nacional junto con las entidades territoriales certificadas del país, se han articulado para la Gestión del Riesgo y la Educación en Emergencias, con el fin de garantizar el derecho a la educación y fortalecer la capacidad de los actores del sector educativo para gestionar la multiplicidad de riesgos, vulneraciones y amenazas que tienen el potencial de afectar la prestación del servicio educativo o a los miembros de la comunidad escolar, relacionadas con fenómenos amenazantes con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa y de los actores del sector educativo, buscando fomentar y garantizar escenarios seguros y saludables para la prestación del servicio educativo.

[7] El Ministerio informa que La UNIR oferta los siguientes programas de pregrado: Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Ingeniería Informática, Contaduría Pública, Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Marketing y Publicidad, Licenciatura en Educación Infantil, Administración en Salud, Licenciatura en Educación Básica Primaria. Los programas están dirigidos a bachilleres.

EJEMPLO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En este contexto, durante las vigencias 2020 y 2021, el Ministerio de Educación nacional informó que pretendía construir y formular una nueva directiva de Gestión Integral del Riesgo Escolar orientada a armonizar las disposiciones planteadas previamente por esta cartera Ministerial con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Estrategia Transversal de la Política de Atención Integral en Salud y la Ley 1448 de 2011, en donde se presentan los aspectos básicos que deben incluir las secretarías de educación de las Entidades Territoriales Certificadas en educación y los Establecimientos Educativos, para identificar, planear, implementar y monitorear los procesos de la gestión integral de riesgo escolar.

La nueva Directiva de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Educación, conmina a las Entidades Territoriales Certificadas en educación y a los Establecimientos Educativos a incorporar los procesos de la gestión del riesgo en la gestión educativa, y a elaborar e implementar Planes Territoriales y Escolares de Gestión Integral del Riesgo Escolar respectivamente, en los que se incorporen la identificación, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de la gestión del riesgo.

Si bien esta respuesta podría responder ante la gestión del riesgo y la educación en emergencias, en las comunicaciones posteriores del Ministerio a la Defensoría del Pueblo, no se informa si la mencionada Directiva se implementó, ni mucho menos los resultados obtenidos en el municipio de Caldono de la ejecución de la Directiva de Gestión Integral del Riesgo Escolar.

Adicionalmente, en el marco del Contrato CO1.PCCNTR.2580977 de 2021 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Noruego para Refugiados– NRC, con el objeto de asistir y acompañar técnicamente a las Entidades Territoriales Certificadas, incluida la departamental de Cauca, en la implementación de estrategias educativas rurales, para contribuir al cierre de brechas en el acceso, la acogida, el bienestar y la permanencia de niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y víctimas, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las Entidades Territoriales Certificadas en la atención a la población vulnerable en dos componentes: la gestión integral del riesgo escolar y la atención educativa oportuna de la población víctima.

En el componente de Gestión Integral del Riesgo, se brindó acompañamiento a la Secretaría de Educación Departamental del Cauca, y se construyó el Plan Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar, un documento carta de navegación que contiene un diagnóstico de los riesgos y amenazas para el sector educativo a nivel territorial (departamental) y definió las acciones, estrategias, responsabilidades otorgadas a los actores del sector educativo para gestionar todos los riesgos que tienen el potencial de afectar a la comunidad educativa y/o las trayectorias educativas completas de los niños, niñas y adolescentes del departamento del Cauca, incluido el Municipio de Caldono.

El componente de gestión de riesgo también permitió la conformación de un Comité Técnico Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar, que resulta ser el equipo técnico al interior de la ETC departamental del Cauca encargado de liderar la implementación del Plan territorial de Gestión Integral del riesgo, de velar por su cumplimiento y eventual actualización, de articular acciones con diversos sectores, instituciones y organizaciones para implementar acciones y estrategias orientadas a conocer, reducir y manejar los

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

riesgos identificados en el plan. De igual forma, se indicó que se logró activar y formalizar la Mesa territorial de gestión integral del riesgo escolar, un escenario de articulación territorial liderado por la ETC departamental, que está orientado a gestionar de manera conjunta con los actores institucionales o de cooperación internacional acciones que permitan apoyar al sector educativo en temas relacionados con la gestión de riesgos y la educación en emergencias.

En el componente orientado a la atención de población víctima, se manifestó que se fortalecieron las capacidades técnicas de la secretaría de educación departamental del Cauca para garantizar el acceso y permanencia, en el marco de la alternancia educativa derivada del COVID-19, de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto en los municipios no certificados del departamento del Cauca, y al desarrollo de procesos pedagógicos que buscaron prevenir la deserción escolar, favoreciendo la construcción de escenarios de paz, convivencia, reconciliación, no repetición, reparación simbólica y construcción de memoria. Este proceso se configuró como la continuidad del trabajo iniciado en 2020, a través del convenio 183 de 2019 (componente de fortalecimiento a la atención de población víctima) en el cual se construyó e implementó de forma conjunta con el Consejo Noruego para Refugiados la metodología del "El combo de Paz: Aprender para cuidar" en las Instituciones Educativas focalizadas, y de forma articulada con la búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes víctimas desescolarizados, así como el seguimiento y acompañamiento a la permanencia de estos estudiantes y de aquellos en riesgo de deserción con ocasión de la emergencia social.

Se destacan, por parte de la Defensoría, las gestiones realizadas por parte del Ministerio de Educación con el fin de responder de manera integral y oportuna a las recomendaciones dadas por este despacho. Si bien los entes territoriales, de acuerdo con el marco político y legal colombiano, son los primeros responsables en gran parte de los temas educativos, desde el Ministerio de Educación se ha priorizado y focalizado al departamento del Cauca para la prestación de asistencia técnica en temas tan importantes como los señalado anteriormente.

Lamenta la Defensoría del Pueblo que la falta de respuesta, por parte de la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Caldono, no permita establecer la efectividad e impacto de las acciones reseñadas por parte del Ministerio de Educación, ni mucho menos las acciones implementadas por estas entidades en materia de educación de acuerdo con las recomendaciones establecidas por la Defensoría del Pueblo. Al respecto, es importante aclarar que, si bien ni la Alcaldía ni la Gobernación eran las entidades principales para la gestión de las recomendaciones establecidas, ello no las exime de establecer acciones de articulación, en este caso con el Ministerio de Educación, que permita la implementación de estrategias interinstitucionales que ayuden a mitigar o superar el riesgo advertido.

De igual manera, la Defensoría del Pueblo no recibió comunicación alguna por parte del Ministerio de Salud ni del Ministerio de Vivienda. Nuevamente, este despacho reitera que la respuesta por parte de las entidades del Estado a las recomendaciones dadas en el marco de las Alertas Tempranas no es de carácter discrecional y opcional por parte de estas entidades. La falta de respuesta institucional impide a la Defensoría del Pueblo, ejercer su función constitucional de evaluar la gestión de las instituciones responsables de atender el riesgo advertido; y da pie para que se generen dudas sobre el interés de las

EDICIÓN DEFENSORÍA DEL PUEBLO

entidades advertidas de formular e implementar acciones que busquen superar o mitigar el riesgo advertido por la Alerta Temprana.

7) Implementación acciones asociadas al Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

5. A la **Agencia para la Renovación del Territorio**: Priorizar la implementación de componentes y acciones tendientes a suplir necesidades básicas insatisfechas y de impulso de la economía local contempladas en el PDET Alto Patía- Norte del Cauca en el municipio de Caldono. Esta priorización debe contemplar medidas acordes para la gestión del riesgo advertido en la presente Alerta.
8. Al **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** (TIC) en coordinación con la **Alcaldía de Caldono y la Gobernación del Cauca**, realizar un diagnóstico de la situación de conectividad en zona rural del municipio de Caldono, para formular e implementar un plan de acción orientado a garantizar de manera eficaz, eficiente y efectiva el acceso a los habitantes a las tecnologías de la información y las comunicaciones logrando la ampliación de la cobertura de la red celular.
9. A **la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en coordinación con el Ministerio del Posconflicto y la Alcaldía de Caldono,** construir una línea base del nivel que permita la formulación de un plan de intervención para frenar el crecimiento de los cultivos de uso ilícito mediante la sustitución de estos, en el entendido que Caldono no hace parte del PNIS.

La respuesta dada por la Agencia de Renovación del Territorio tiene fecha del 30 de septiembre de 2020, mes y medio luego de la emisión de la Alerta objeto de seguimiento. Según lo que allí se observa, mucha de la información reportada alude a acciones ejecutadas mucho antes de la emisión de la mencionada Alerta Temprana. Además, en los últimos años posterior a la emisión de la Alerta, se ha evidenciado los diferentes problemas que se han presentado en la implementación del PDET del Alto Patía. Con esta salvedad se presenta la información reportada por la entidad.

La ART señala que los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son un mecanismo clave para la consolidación y materialización del Acuerdo de Paz y los avances en la implementación del PDET en el municipio de Caldono son:

- El programa de Alianzas Productivas PAC-USAID trabajó en articulación con ART donde se realizó un mejoramiento de la productividad en el cultivo de Mora con 150 agricultores del municipio de Caldono. proyecto ejecutado con los productores de Mora y Asocabildo por valor de $ 238.521.254; y la Construcción de 17 Alcantarillas en la vía Rural Honda Estrella Resguardo de Pioya Municipio de Caldono, ejecutado por el Resguardo de Pioya por $ 195.694.133.

  Además, se logró concretar dos proyectos más en la línea de café con Alianzas Productivas PAC-USAId: i) Mejoramiento de la producción, beneficio y comercialización de Café-Fique para 300 caficultores del municipio de Caldono por valor de $ 430.000.000 y se ejecutaría por Asocabildo-PAC con el monitorio de la ART y aliado comercial Federación Campesina, la zona de intervención fue el resguardo de Pueblo Nuevo, ii) Mejoramiento de la producción, beneficio y

comercialización de Café para 249 caficultores del municipio de Caldono por valor de $ 441.000.000 y lo ejecutaría El Resguardo de San Lorenzo-PAC con el monitoreo de la ART y aliado comercial Federación Campesina; la zona de intervención fue el resguardo de San Lorenzo zona de Plan de Zúñiga.

- Fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas y de sostenibilidad ambiental y económica a través de la entrega e implementación de unidades productivas de mora, orientado a la producción sostenible y el mejoramiento de los ingresos de las familias indígenas del municipio de Caldono. Las solicitudes al Fondo Colombia Sostenible-BID aprobadas están cerca de $ 2.700 millones y su ejecución de estos tres proyectos, y se informa que iniciaría su ejecución a finales de septiembre del 2020. Cerca de 300 beneficiarios.

- Se organizó por parte de la alcaldía (2016-2019) la presentación de mejoramientos de vías rurales (placas huellas) a través del mecanismo de Financiación de Regalías conocido como OcadPAZ, recursos proyectados por valor de $ 7.782 millones.

- Se programaron unas Obras PDET en temas de baterías sanitarias para Instituciones Educativas y unas pequeñas placas huellas en la Zona de Pescador por valores cercanos a los $ 450 millones.

- La Embajada de Turquía (TIKA) a través de la articulación con ARTAPC hicieron la donación a la escuela rural de Pueblo Nuevo en Caldono beneficiando a cerca de 400 alumnos, en uniformes para niños y niñas, pupitres, maletines, libros, tableros, TV para la escuela con un proyecto de $ 80 millones.

- Con la FAO se desarrolló la estrategia “Desarrollo Económico, Ambiental y Productivo en Zonas Rurales Afectadas por el Conflicto y Priorizadas por el Gobierno Nacional”, en donde se focalizaron a 6 municipios, incluido Caldono, el cual desarrolló líneas productivas en Café, Caña Panelera, Fique y Mora, y benefició a 1.049 familias.

De la información reportada por la ART, se destaca la firma del PACTO MUNICIPAL de CALDONO que logró concretar 368 iniciativas en ocho pilares de los PDET's, de las cuales 126 son iniciativas propias étnicas. La distribución por pilar se da de la siguiente manera:

PILAR	NÚMERO DE INCIATIVAS	INICIATIVAS ÉTNICAS
Pilar I Ordenamiento Social de la propiedad rural y uso del suelo	23	10
Pilar II Infraestructura y Adecuación de Tierras	18	1
Pilar III Salud Rural	25	7
Pilar IV Educación Rural y Primera Infancia	59	21
Pilar V Vivienda, Agua potable y Saneamiento Básico	14	0
Pilar VI Reactivación Económica y Producción Agropecuaria	195	78

EL BUEN DEFENSOR DEL PUEBLO

Pilar VII Garantía progresiva del derecho a la alimentación	14	5
Pilar VIII Reconciliación, Convivencia y construcción de paz	20	4

Es importante destacar que una gran parte de las acciones reportadas por la ART se implementaron antes de la expedición de la Alerta 040 de 2020. Por ello, es necesario que se socialicen las acciones que desarrollaron posterior a la emisión de la Alerta Temprana y los resultados alcanzados por estas.

Es muy importante que se mantengan las acciones en materia de mejoramiento de vías rurales, proyectos y alianzas productivos, mejoramiento de la infraestructura de puestos de salud e instituciones educativas, saneamiento básico y construcción de paz, entre otras. De igual forma, es fundamental que en los planes de desarrollo del municipio queden acciones, metas y presupuestos claros que se articulen con el Plan Municipal de Caldono y que permitan la implementación de todas las iniciativas en el establecidas. Así se podría facilitar la pertinencia, oportunidad, articulación y comunicación efectiva entre los procesos de planeación del nivel nacional con el nivel territorial.

Finalmente, es necesario que desde la ART se haga una asistencia técnica con el fin que desde el ente territorial se tenga el conocimiento técnico y la capacidad para participar en la diferente oferta que tiene la ART, para la implementación de los PDET.

Por su parte, desde el Ministerio de las Comunicaciones se informa que para el municipio de Caldono se han desarrollado las siguientes gestiones:

- **Proyecto Zonas Digitales Rurales del Plan Ejecutando y Conectando:**

Dadas las necesidades de comunicación y conectividad a Internet que se han visto exacerbadas con ocasión de los efectos derivados por la pandemia del COVID-19, el pasado 30 de junio de 2020, el MinTIC puso en marcha la segunda fase del Plan Ejecutando y Conectando, con la cual se instalarán 250 nuevas Zonas Digitales en 94 municipios de 15 departamentos de Colombia, entre los que se encuentra el municipio de Caldono (Cauca).

Estas Zonas Digitales buscaban que cualquier persona pudiera acceder gratuitamente a Internet desde un smartphone, tableta o computador portátil, las 24 horas del día, los siete días de la semana y contarán con un plazo de operación de dieciocho (18) meses, a partir de su aprobación por parte de la Interventoría. Para el municipio de Caldono, y en atención a algunos de los sitios indicados en la AT 040 de 2020, se encuentran cuatro centros poblados a ser beneficiados con la instalación de estas soluciones de acceso comunitario a Internet, los cuales son Andalucía, Pueblo Nuevo, Granadillo y Vereda Filipinas Corregimiento Plan de Zúñiga.

- **Proyecto Zonas Digitales Urbanas:**

Este proyecto tiene como fin garantizar el acceso universal en las áreas urbanas del territorio nacional y permitirá implementar un total de 840 espacios públicos de conexión a Internet gratuita mediante cualquier dispositivo con tecnología inalámbrica en 705

EJADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

municipios del país, con el fin de que las personas conozcan, accedan y se apropien de las oportunidades y beneficios que ofrecen las TIC, promoviendo su uso y masificación.

Este proyecto se ejecuta a través del Contrato de Aporte No. 854 de 2019, suscrito con el Unión Temporal TICENERGI. Desde el 20 de mayo de 2020, ha puesto en operación una Zona Digital Urbana en el Parque Principal del municipio de Caldono, la cual operará hasta agosto de 2023.

- **Uso del espectro radioeléctrico:**

El 20 de diciembre de 2019, el MinTIC adelantó el proceso para asignar permisos de uso del espectro radioeléctrico en las bandas de 700 MHz, 1.900 MHz y 2.500 MHz, mediante el mecanismo de subasta, desarrollado de acuerdo con las reglas fijadas en la Resolución 3078 de 2019. Como resultado de este proceso, se otorgaron permisos para el uso del espectro radioeléctrico a los participantes ganadores de los bloques subastados, los cuales tendrían la obligación de ampliar cobertura de servicios de telecomunicaciones móviles en 3.658 localidades de áreas rurales de todo el país que hoy no tienen ningún tipo de conectividad. En el municipio de Caldono, la ampliación de conectividad llegó a siete localidades con un plazo máximo hasta 5 años para el despliegue (Pueblo Nuevo, Pioya, La Aguada, Plan de Zúñiga, Mirador, Cerro Alto y San José).

8) Acompañamiento del Ministerio Público

19. A la **Procuraduría General de la Nación** como jefa del Ministerio Público: En el marco de sus funciones y como garantes de los Derechos Humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana
19.1 A la **Personería de Caldono**, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones realizadas por los organismos del orden local, realizar labores de monitoreo permanente sobre la situación de Derechos Humanos de los habitantes en zona rural y urbana del municipio de Caldono concernidas en la presente alerta temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.
19.2 A la **Procuraduría Regional de Cauca** efectuar el debido seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana, según los términos adoptados por la resolución 132 de 2014 articulo 6.
19.3 A la **Procuraduría Regional de Cauca** capacitar al personal de las fuerzas militares y de policía en derechos colectivos y justicia propia. Hacer seguimiento a las quejas que contra miembros de estas instituciones presentan las comunidades con el fin de tomar las acciones pertinentes.

En la respuesta por parte de la Personería Municipal se informó de la grave de situación de orden público que viene afectando al municipio de Caldono, en donde se resalta conductas tales como homicidios, desplazamientos forzados, Reclutamiento, Utilización y Uso de NNA a actividades relacionadas con grupos alzados en armas, amenazas, extorsiones, desapariciones forzadas, y Confinamiento. Además, resalta que las medidas para mitigar o prevenir tales actos han sido mínimas.

Se resalta que desde la Personería Municipal a través de diferente Oficios, ha advertido a entidades como el Ministerio del Interior, a la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso/utilización y la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA), la Gobernación del departamento del Cauca, Departamento de Policía del Cauca, Alcaldía municipal de Caldono, Unidad Nacional de Protección, Comité de evaluación del riesgo y recomendación de medidas – CERREM, Comandante batallón de Infantería n°.7 General José Hilario López, Ministro de Defensa Nacional, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Fiscalía General de la Nación, Alto Comisionado para la Paz (OACP) y Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, sobre el recrudecimiento del orden público y la inminencia de nuevas acciones violentas en todo el territorio, de las que resultaría con mayores afectaciones la población civil. La Defensoría del Pueblo desconoce si estas entidades dieron respuesta a la Personería Municipal.

Ahora bien, en cuanto a las actuaciones de la Procuraduría Regional Cauca, se tiene que no se ha recibido respuesta formal por parte de dicha entidad.

3. Conclusiones

La Defensoría del Pueblo considera que el escenario de riesgo advertido a través de la Alerta Temprana N.º 040-20 emitida para el municipio de Caldono en el Departamento del Cauca **SE HA INCREMENTADO,** a raíz de la consolidación del grupo armado predominante, Frente Dagoberto Ramos, facción disidente de las extintas FARC-EP, adscrito al Bloque Occidente Comandante Jacobo Arenas, y la acción expansiva del ELN y su presunta alianza con el grupo armado ilegal autodenominado Segunda Marquetalia. Dichas acciones estratégicas (la consolidación y la expansión) de las estructuras en mención suponen una disputa por el control territorial que agrava los escenarios de riesgo previstos, con afectaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil que habita este municipio, por posibles los ataques contra la vida e integridad física en medio de las hostilidades y afectaciones a sus bienes y medios de subsistencia; amenazas individuales y colectivas; homicidios selectivos y de configuración múltiple o masacres; confinamiento y/o restricciones a la movilidad; ataques indiscriminados con artefactos explosivos improvisados; desapariciones y desplazamientos forzados individuales, masivos, desapariciones forzadas y el uso, utilización y reclutamiento forzado de NNA.

En complemento, se identifica que la institucionalidad competente en la adopción de las recomendaciones de cuenta de un **CUMPLIMIENTO BAJO,** a partir del análisis de la gestión institucional, se pueden esbozar las siguientes conclusiones:

De las respuestas de las entidades, se podría concluir que el enfoque de la gestión institucional de las autoridades ha estado dirigido esepecialmente a la atención de escenarios de riesgo ya consumados, es decir, en el marco de la prevención urgente, más no en la implementación de acciones para la prevención temprana. Se resalta que las respuestas dadas no se enmarcaron en las recomendaciones iniciales emanadas del documento de advertencia, sino en gestiones de cara a “oficios de consumación”

ELABORADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

elaborados por la Defensoría, en relación con hechos posteriores a la emisión de la Alerta Temprana y que daban cuenta de la materialización de algunos de los riesgos advertidos.

La Alerta Temprana 040-20 se caracteriza por tener un importante número de oficios de consumación del escenario de riesgo advertido, en total se han emitido seis oficios de consumación, razón por la cual se pueden inferir que las gestiones estatales no fueron oportunamente acordes para prevenir y responder rápidamente para evitar hechos como los referidos en el acápite anterior, y que ilustran claramente la extrema gravedad de la situación de riesgo en la que se encuentra la población civil del municipio de Caldono.

Es factible que, por esta razón, algunas entidades se hayan limitado a señalar sus acciones que regularmente, dentro de su ejercicio ordinario de planeación deben emprender, sin adaptar su gestión al carácter extraordinario que suponen los hechos de violencia sobre la situación de derechos de la población civil. En este sentido, se requieren esfuerzos administrativos adicionales de la institucionalidad para implementar las acciones que contribuyan a prevenir, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido.

Se evidencia, además, que los grupos armados ilegales han aumentado su presencia, control y capacidad de afectación de la población civil. Por tal motivo y con base en la información recopilada sobre la situación en el municipio de Caldono y sobre la gestión de las instituciones, se puede concluir que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 040-20, **SE HA EXACERBADO** de forma significativa, en razón de la capacidad de daño de los grupos armados ilegales en contra de los derechos de la población.

Igualmente, es importante solicitar a la administración departamental del Cauca y a la administración municipal de Caldono la necesidad de mejorar el nivel de respuesta a las recomendaciones de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, pues es común no recibir respuesta de esta entidad ante los diferentes documentos de advertencia que cobijan a municipios del departamento.

De igual forma, es importante que las demás entidades que no remitieron información a la Defensoría, como son el Ministerio de Salud y Protección Social, la entonces Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (cuya competencia en lo recomendado hoy recae en la Unidad de Implementación del Acuerdo de la Presidencia), la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Gobernación del Cauca, la Alcaldía de Caldono y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la remitan con el fin que este despacho tenga más insumos para hacerle seguimiento a la gestión institucional y cómo está ha incidido en la mitigación del escenario del riesgo establecido. Llama la atención que para cerca del 50% de las recomendaciones no se tuvo respuesta de las entidades, ya que se recibió algún tipo de información para 24 de ellas, mientras que para 21 recomendaciones no se recibió información alguna y ello dificulta en gran medida la labor de la Defensoría en materia de seguimiento a las Alertas Tempranas.

De igual forma, es importante que entidades como la Unidad Nacional de Protección, la Agencia de Renovación del Territorio, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, remitan información actualizada ya que sus últimas comunicaciones tienen fecha del 2020 o 2021, para el caso de la UNP.

EJEMPLAR DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Con base en lo expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones a las que haya lugar que permitan el goce efectivo de derechos de la población civil del municipio.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este despacho continuará realizando el monitoreo y seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal. En consecuencia, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales y efectivas para superar, disuadir o mitigar el riesgo y así garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil del municipio de Caldono.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta la insuficiencia en la respuesta estatal, así como los oficios de consumación del riesgo que se han enviado por parte de este despacho desde la emisión de la Alerta Temprana, la Defensoría del Pueblo se permite reiterar algunas de las recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana No. 040-20 para el municipio de Caldono, así como la inclusión y/o reformulación de otras, a saber:

Recomendaciones

La Defensoría del Pueblo se permite recordar que si bien las siguientes recomendaciones se formulan con el ánimo de orientar e impulsar acciones de reacción rápida en términos de disuasión, prevención, protección urgente y de investigación y acceso a la justicia, el deber de respuesta rápida al que alude el Decreto 2124 de 2017 conlleva adicionalmente la adopción de todas aquellas acciones que, de forma oportuna y coordinada, desplieguen las instituciones para mitigar de forma efectiva el riesgo advertido en cada una de sus dimensiones descritas en el presente Informe de Seguimiento.

A. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA:

RECOMENDACIÓN N.º 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio del Interior**
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	**Al Ministerio del Interior** Como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), solicitar a las entidades que no han remitido respuesta, enviar a la Defensoría del Pueblo información sobre las gestiones y actividades que se han desarrollado en el marco de las recomendaciones establecidas en la Alerta objeto de seguimiento en el presente documento.
Focalización territorial:	No aplica

EL PUEBLO DEFENSORÍA DEL

Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	1 mes

B. <u>DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES:</u>

RECOMENDACIÓN N.º 2

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio de Defensa**
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional
Recomendación:	**Al Ministerio de Defensa, el Ejército y la Policía Nacional,** Aumentar las acciones de control territorial, de tareas tácticas y de inteligencia que permita reforzar los dispositivos de seguridad y protección en los territorios señalados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, desde un enfoque de protección a las comunidades en riesgo. Se sugiere la ubicación de puestos de control en los ejes viales y corredores de movilidad, el fortalecimiento de las labores de inteligencia y contrainteligencia y de las operaciones de registro, control y patrullaje de la Fuerza Pública. Lo anterior para disuadir el accionar de los grupos armados señalados y contrarrestar la incursión y avance de estos en los corregimientos y veredas advertidas, y con ello fortalecer la presencia y control territorial por parte del Estado y garantizar y prevenir de forma eficaz, oportuna e inmediata cualquier acto que ocasione atentados contra la vida, libertad, integridad y seguridad de la población que habita estos territorios, especialmente de las comunidades étnicas y campesinas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	De forma inmediata y permanente.

C. <u>INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA:</u>

RECOMENDACIÓN N.º 3

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Entidad Principal Concernida:	**Gobernación del Cauca**
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Caldono Consejería Presidencial para la Mujer Ministerio del Interior Fiscalía General de la Nación
Recomendación:	Se reitera a la **Gobernación del Cauca** de acuerdo con la recomendación 14.5 de la Alerta Temprana, la de generar los espacios con el fin que los funcionarios y funcionarias de la alcaldía, la Personería y de la Comisaría de Familia, accedan a procesos de sensibilización sobre prevención, atención, tipificación y reconocimiento de los casos de violencias basadas en el género, incluida la violencia sexual. Para ello es importante que la Consejería Presidencial para la Mujer, el Ministerio del Interior y la Fiscalía General de la Nación, apoyen técnicamente para la realización de este espacio. Por parte de la Alcaldía, se deberá facilitar la realización de estos espacios de sensibilización.
Focalización territorial:	No aplica.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.

RECOMENDACIÓN N.º 4

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	**Fiscalía General de la Nación**
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la **Fiscalía General de la Nación** estudiar la posibilidad de establecer una presencia permanente de la Fiscalía en el municipio, teniendo en cuenta el escenario del riesgo advertido y que, de acuerdo con lo informado por las autoridades civiles del municipio, la población civil no cuenta con las facilidades tecnológicas para poder instaurar las denuncias respectivas. Mientras se realiza esta evaluación, sería necesario que desde la Fiscalía se facilite los procesos de denuncia por parte de la población civil, así como fortalecer los procesos de investigación y judicialización de delitos como amenazas, atentados contra la vida e integridad física, homicidios, extorsiones, vinculación y utilización ilícita de NNA, homicidios y desplazamientos forzados.

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.

D. MEDIDAS DE PREVENCIÓN TEMPRANA, EN PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:

RECOMENDACIÓN N.º 5

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	**Unidad Nacional de Protección**
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Caldono Fuerza Pública
Recomendación:	A la **Unidad Nacional de Protección** implementar las recomendaciones y orientaciones establecidas en la Alerta Temprana nacional de riesgo 019-23 sobre la labor de personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos en materia de protección para personas defensoras de derechos humanos, líderes/as sociales y miembros de otros grupos u organizaciones de la sociedad civil, víctimas de amenazas y en situación de riesgo por su actividad. En este sentido es importante tener en cuenta: i) La recomendación 24, referida a tramitar de manera expedita las medidas urgentes de protección individual y colectiva, con enfoque diferencial; ii) La recomendación 25, relacionada con agilizar y garantizar las acciones referentes a los procesos de valoración de nivel de riesgo, definición de medidas de protección y su correspondiente implementación; y, iii) La recomendación 30, para que se garantice la efectiva aplicación a la presunción constitucional de riesgo, señalada en los Autos 092, 098 y 009 de la Corte Constitucional en cuanto a la necesidad de activar trámites de emergencia para las lideresas sociales y defensoras de los DD.HH Para el caso de las comunidades indígenas se insta para que se prioricen los procesos de protección colectiva.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes, lideresas y defensores de derechos humanos.

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.

RECOMENDACIÓN N.º 6

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	**Oficina del Alto Comisionado para la Paz**
Entidades Asociadas:	Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal – Descontamina Colombia (DAICMA)
Recomendación:	A la **Oficina del Alto Comisionado para la Paz** fortalecer los programas de prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de la población civil apostada en las zonas rurales de los territorios mencionados en la Alerta objeto de seguimiento.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses

RECOMENDACIÓN N.º 7

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	**Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales**
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la **Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales** como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados – CIPRUNNA, brindar asistencia técnica y acompañamiento a la Alcaldía de Caldono, en procura de la realización de acciones específicas desde las entidades que la conforman, para la prevención de posibles casos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes (NNA) por parte de los actores armados ilegales fuente de amenaza, la delincuencia común y con cualquier otro factor de riesgo a los que pueden verse expuestos el municipio en mención advertido en este informe de seguimiento.

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

	Esta asistencia técnica se exhorta a que le permita al ente territorial que elaborare y ejecute un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, y formule un mecanismo de seguimiento que permita evaluar la efectividad de las acciones planteadas, por las estrategias antes referidas.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses

RECOMENDACIÓN N.°8

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	**Alcaldía de Caldono**
Entidades Asociadas:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Gobernación del Cauca
Recomendación:	A la **Alcaldía de Caldono** diseñar e implementar espacios pedagógicos en las instituciones educativas del municipio, las veredas y corregimientos advertidos en el marco de la presente Alerta, en los que se aborde: i) legislación existente en Colombia para la protección de NNA; ii) estrategias de auto protección y rutas de prevención temprana y urgente respecto del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales fuente de amenaza. Para ello, se insta a la Consejería para los DD.HH y al ICBF a brindar el apoyo y orientaciones técnica a que haya lugar y, a la Gobernación del Cauca, apoyar presupuestalmente dichas acciones.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes y sus familias y comunidad educativa
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RECOMENDACIÓN N.º 9

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Caldono Gobernación del Cauca
Recomendación:	Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** en coordinación con las autoridades civiles mencionadas y autoridades campesinas y étnicas implementar: i) Estrategias de prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NNA por parte de grupos armados; ii) Acciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes afectados por el accionar violenta de grupos armados ilegales en las zonas identificadas en esta Alerta; y, iii) proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los NNA y de sus entornos de protección. Para ello, se insta a la Alcaldía de Caldono y la Gobernación del Cauca suministrar la información y demás insumos necesarios para que tales acciones puedan llevarse a cabo.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Niñas, adolescentes y mujeres
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses

RECOMENDACIÓN N.º 10

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	**Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior**
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Caldono Gobernación del Cauca
Recomendación:	A la **Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior** realizar las acciones necesarias para fortalecer el trabajo de prevención y autoprotección que vienen haciendo las guardias indígenas en los territorios señalados en el presente documento. Para el efecto, se insta a instalar mesas permanentes de diálogo con los liderazgos de los resguardos identificados en la presente Alerta, a fin de valorar con estos las medidas de

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

	fortalecimiento de sus mecanismos propios de autoprotección y del gobierno propio. De igual forma, buscar la articulación con las acciones que se viene implementando en el marco de las recomendaciones establecidas en la Alerta Temprana 019-22, que se establecieron en este sentido. Es importante que lo pertinente se realice de forma informada y coordinada con la Alcaldía y la Gobernación y que, estas últimas, brinden los insumos y demás aspectos requeridos para el efecto.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Comunidades indígenas señalados en la Alerta Temprana
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses

E. ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL:

RECOMENDACIÓN N.º 11

Tipo de Acción Recomendada:	Atención y reparación integral
Entidad Principal Concernida:	**Alcaldía de Caldono**
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Recomendación:	A la **Alcaldía de Caldono** realizar el trámite administrativo para que puedan acceder al Esquema del Apoyo Subsidiario, en caso de que no se haya realizado. Para ello, es importante que desde la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas se preste la asistencia requerida.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	1 mes

RECOMENDACIÓN N.º 12

Tipo de Acción Recomendada:	Atención y reparación integral
Entidad Principal Concernida:	**Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**
Entidades Asociadas:	
Recomendación:	A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** fortalecer los procesos de reparación colectiva que

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

	viene adelantado en el municipio, que permita definir, articular y consolidar la oferta institucional y facilite la participación de las comunidades, con el fin de establecer un Plan de Reparación que responda de manera integral a los daños colectivos que han afectado a las comunidades étnicas en el marco del conflicto armado.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	1 mes

RECOMENDACIÓN N.º 13

Tipo de Acción Recomendada:	Atención y reparación integral
Entidad Principal Concernida:	**Alcaldía de Caldono**
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cauca Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Recomendación:	A la **Alcaldía de Caldono** establecer e implementar un protocolo de actuación inmediata para misiones humanitarias que faciliten la atención de las comunidades indígenas del territorio advertido. Para ello desde la Unidad para las Víctimas y la Gobernación del Cauca se deberá prestar la asistencia técnica necesaria que permita que estas actuaciones se den de manera articuladas y coordinadas directamente con las autoridades indígenas de Caldono.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	4 mes

RECOMENDACIÓN N.º 14

Tipo de Acción Recomendada:	Atención y reparación integral
Entidad Principal Concernida:	**Alcaldía de Caldono**
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior
Recomendación:	A la **Alcaldía de Caldono** incluir en el informe de gestión que de acuerdo con el marco legal se debe presentar a la nueva

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

	administración, el estado de cada una de las recomendaciones establecidas en la Alerta Temprana y su informe de seguimiento. Para ello es importante que se informe sobre las acciones implementadas, en curso de implementación, las actividades por ejecutar y compromisos que tiene la administración municipal. Ello con el fin de buscar garantizar que se mantenga la implementación de la Alerta a pesar del cambio de la administración. Para realizar esta tarea, desde el Ministerio del Interior se insta a orientar técnicamente a la Alcaldía para desarrollar esta tarea de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio en la materia.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	3 mes

F. ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA PREVENIR Y/O MITIGAR FACTORES DE VULNERABILIDAD

RECOMENDACIÓN N.º 15

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Política Pública Social para Prevenir y/o Mitigar factores de Vulnerabilidad
Entidad Principal Concernida:	**Agencia de Desarrollo Rural**
Entidades Asociadas:	
Recomendación:	A la **Agencia de Desarrollo Rural** acompañar técnicamente a las comunidades indígenas referenciadas en la Alerta y a la Alcaldía de Caldono, para la presentación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural y priorizar la selección de los PIDAR que se presenten por parte de estas comunidades.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales étnicos identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	9 meses

RECOMENDACIÓN N.º 16

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Política Pública Social para Prevenir y/o Mitigar factores de Vulnerabilidad

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Entidad Principal Concernida:	**Gobernación del Cauca**
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Caldono
Recomendación:	A la **Gobernación del Cauca** priorizar, bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia con el municipio Caldono, las zonas en situación de riesgo para la implementación de acciones relacionadas con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera particular, liderar jornadas descentralizadas de atención en el área rural del municipio en las que se acerque la oferta institucional relacionada con la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos y sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo. Todo ello, de manera informada y coordinada con la Alcaldía de Caldono.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	9 meses

RECOMENDACIÓN N.º 17

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Política Pública Social para Prevenir y/o Mitigar factores de Vulnerabilidad
Entidad Principal Concernida:	**Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio**
Entidades Asociadas:	
Recomendación:	A la **Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio** tener en cuenta la situación del Municipio de Caldono y el escenario del riesgo advertido, para que se priorice este territorio en los nuevos modelos de sustitución de cultivos ilícitos cuando las disponibilidades presupuestales así lo permitan.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	9 meses

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RECOMENDACIÓN N.º 18

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Política Pública Social para Prevenir y/o Mitigar factores de Vulnerabilidad
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio de Educación Nacional**
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Al Ministerio de Educación Nacional informar a la Defensoría del Pueblo si se construyó la directiva de Gestión Integral del Riesgo Escolar orientada a armonizar las disposiciones planteadas previamente por esta cartera Ministerial con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Estrategia Transversal de la Política de Atención Integral en Salud y la Ley 1448 de 2011; y las acciones y resultados que se tuvieron en el municipio de Caldono fruto de su implementación.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses

Del análisis de la respuesta estatal a la Alerta Temprana N.º 040-20, se concluye que el enfoque de la gestión institucional de las autoridades ha estado dirigido a la atención de escenarios de riesgo ya consumados, es decir, en el marco de la prevención urgente, más no ha abordado la prevención temprana.

Finalmente, teniendo en cuenta lo señalado en la Alerta Temprana de Inminencia 019-22 que esta no subsume la Alerta Temprana objeto de seguimiento, se informa por parte de la Defensoría del Pueblo que el seguimiento a la Alerta Temprana 040 de 2020 se mantiene abierto.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 n.º 10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RICARDO ARIAS MACIAS
Defensor delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO